



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

COLEGIO SAN CAYETANO
CORPORACIÓN EDUCACIONAL SAN CAYETANO
Profesor Alcaíno #0350, Puente Alto

FORMANDO HOMBRES Y MUJERES: DUEÑOS DE SU PROPIO DESTINO.

pág. 1

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CTE SAN CAYETANO

Año 2025

CONTENIDO

Contenido	4
PRESENTACIÓN	8
CAPÍTULO I	9
DEFINICIONES BÁSICAS, PRINCIPIOS Y NORMAS LEGALES QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO INTERNO	9
Art. 1º: Definiciones Básicas	9
Art. 2: PRINCIPIOS Y NORMAS LEGALES QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO INTERNO	12
2.1.- Normativas bases mínimas que deben estar en su conocimiento	12
CAPÍTULO II	12
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	18
Art. 3º: Perfil de los y las estudiantes	18
Art. 4º: Derechos de los y las estudiantes	18
Art. 5º: Deberes de los y las estudiantes	19
Art. 6º: Derechos de los/as apoderados/as	20
Art. 7º: Deberes de los/as apoderados/as	20
Art. 8º: Derecho de los y las Docentes	22
Art. 9º: Deberes de los Docentes	23
Art. 10º: Derechos de los asistentes de la educación	23
Art. 11º: Deberes de los asistentes de la educación	23
Art. 12º: Derechos del Equipo Directivo y gestión	23
Art. 13º: Deberes del Equipo Directivo y gestión	24
Art. 14º: Derechos del Sostenedor	24
Art. 15º: Deberes del Sostenedor.....	24

CAPÍTULO III	26
FUNCIONAMIENTO INTERNO	26
Art 16º: Organización del año escolar	26
Art 17: Asistencia	29
Art. 18: Puntualidad	29
Art. 19º: Control de atrasos	29
Art. 20º: Retiro del estudiantado durante la jornada.....	30
Art. 21º: Permisos de retiro	30
Art. 22º: Justificación de inasistencias	31
Art. 23º: Presentación personal	31
Art. 24º: Porte y uso de artículos de valor	32
Art. 25º: Uso de infraestructura y recursos de aprendizaje del establecimiento	33
Art. 26º: Ingreso de apoderados al establecimiento	34
Art.27º: Conducto regular y mecanismos de comunicación.....	34
a) Conducto regular	34
b) mecanismo de comunicación	34
C) Organigrama	37
CAPÍTULO IV	38
PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR	38
Art. 28 Matrícula de estudiantes nuevos	38
Art. 29º: Matrícula	39
CAPÍTULO V	40
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.	40
Art. 30: Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	40
Art. 31: Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	40

Art. 32: Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de las y los miembros de la comunidad educativa	40
Art. 33: Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	40
Art. 34: Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional	41
Art. 35: Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a episodios relacionados a salud mental.....	41
Art. 36: Protocolo de actuación ante presencia de armas blancas y/o de fuego al interior del establecimiento	41
CAPÍTULO VI	42
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....	42
Art. 37: Regulaciones técnico-pedagógicas.....	42
Art. 38: Regulaciones sobre promoción y evaluación.....	42
Art. 39: Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.....	42
Art. 40: Actividades extracurriculares.....	42
Art. 41: Regulaciones sobre Salidas pedagógicas y giras de estudio.....	43
Art. 42: Gira de estudios gestionada por el establecimiento	44
CAPÍTULO VII	45
NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	45
Art. 43: Descripción de las conductas esperadas de cada uno de los miembros integrantes de la comunidad educativa	46
Art. 44°: Acciones preventiva	53
Art. 45°: Medidas Disciplinaria	54
Art 45°a Medidas administrativas	54
Art. 45°b: Medida de monitoreo “Plan de acompañamiento Multidisciplinario”	55
Art. 45°c: Medidas pedagógicas	56

Art. 45°D: Medidas de Apoyo Psicosocial	57
Art. 45° E: Sanciones	58
45.E.1.- Suspensión de actividades presenciales	58
45.E.2.- Carta Compromiso	59
45.E.3.- Condicionalidad	59
45.E.4.- Separación del curso (Cambio de curso o programa de evaluaciones específico).....	59
45.E.5.- Cancelación de Matrícula	60
45.E.6. Expulsión	60
45.E.7. Medida Cautelar (Ley Aula Segura)	61
45.E.8.- De las acciones disciplinarias aplicadas en cuarto medio:	61
45.E.9.- De la apelación	62
Art.46°: Del Debido Proceso y Aplicación de las Medidas	62
CAPÍTULO VIII	65
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	64
Art.47°: Composición y funcionamiento del Consejo escolar en el ámbito de la Buena convivencia	65
Art. 48°: Encargada de convivencia escolar	65
Art. 49° Equipo psicosocial	65
Art. 50°: Equipos de fomento a la buena convivencia escolar	66
Art. 51°: Plan de Gestión de Convivencia Escolar (PGCE)	66
Art. 52°: Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos	66
52.1: de las conductas consideradas Atenuantes y Agravantes	67
52.2: De las faltas Leves	68
52.3: De las faltas graves	68
52.4: De las faltas gravísimas	69

Art. 53º: Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos	71
Art. 54º: de las Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	72
Art. 55º: Instancias De Participación Y Mecanismos De Coordinación Entre Estas Y El Establecimiento	73
55.1 Consejo Docente.....	73
55.2 Organización de los estudiantes.....	74
55.3 Centro de padres y apoderados	75
CAPÍTULO IX	76
APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RICE	76
Art. 56º: Entrada en vigencia	76
Art. 57º: Difusión	76
CUADRO SINTESIS ACCIONES PRO SANA CONVIVENCIA, FALTAS, ACCIONES REMEDIALES Y ESCALA DE SANCIONES	78
Acciones Positivas	
FALTAS Y ESCALA DE ACCIONES FORMATIVAS Y SANCIONES	79

PRESENTACIÓN

El CTE San Cayetano, a través de este reglamento manifiesta la intención y el interés por resguardar la integridad moral, física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa San Cayetano, con el fin de propiciar e incentivar los mejores aprendizajes y la promoción social para todas y todos nuestros estudiantes.

Todo padre, madre y/o apoderado que matricule a su estudiante, conoce y acepta íntegramente el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, lo acata y responde por el cumplimiento de sus normas y obligaciones en él contenidas, asumiendo que, al elegir el establecimiento, está en total y completo acuerdo con las normas que este reglamento establece. Así también, todo/a estudiante que asiste al colegio deberá conocer, aceptar y respetar las normas del presente reglamento.

El presente documento constituye un marco general para guiar y dirigir el actuar y el comportamiento de todos y todas las estudiantes de nuestra comunidad escolar mediante **el reconocimiento, la valoración de sus talentos y aportes, la amonestación formativa y el compromiso personal**. Ya que, su **enfoque Formativo** contiene una **dimensión preventiva**, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso educativo y las estrategias pedagógicas. Sin embargo, en las ocasiones en que una acción formativa no fuera posible o suficiente, se deberán aplicar sanciones y acciones remediales que se explicaran con claridad más adelante.

Por lo anterior, la función del reglamento es servir para orientar el comportamiento aceptado, esperado o prohibido, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia y/o riesgo. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

A continuación, los invitamos a revisar este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar en forma detallada, explicitando que esta normativa aplica a toda actividad coordinada desde el colegio independiente del espacio físico en que se desarrolle, por ejemplo: académica, formativa, recreativa y/o deportiva.

CAPÍTULO I

DEFINICIONES BÁSICAS, PRINCIPIOS Y NORMAS LEGALES QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO INTERNO

Art. 1º: Definiciones Básicas

- **Apoderado/a:** principal adulto/a responsable del/la estudiante frente al establecimiento educacional, de tal forma que lo representa contractual y extracontractualmente, en relación a sus deberes y derechos con el colegio y hacia la comunidad educativa. Tanto padre como madre son apoderados por igual, salvo en los casos donde una disposición legal indique lo contrario.
- **Autonomía progresiva:** Se entiende como la capacidad de los niños, niñas y adolescentes de ejercer sus derechos a medida que se desarrollan mental y físicamente. Es decir, a temprana edad es muy difícil que los derechos sean ejercidos por los propios niños y niñas, por lo que, necesitan que los adultos velen por el cumplimiento de sus derechos, pero a medida que crecen, los niños, niñas y adolescentes son capaces de poder ejercer con mayor independencia sus derechos, por ejemplo, el derecho de la participación (Defensoría de la niñez)
- **Comunidad Educativa:** agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución de enseñanza. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo Institucional y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.
- **Clima Escolar:** Es producto y fruto de la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia en el aula, en los recreos, en el deporte, en los actos oficiales, donde las y los adultos tienen una responsabilidad central ya que se constituyen modelos para niños, niñas y adolescentes. Los y las estudiantes, al ser personas en proceso formativo, observan e imitan los comportamientos de las y los adultos en la interrelación, en la resolución de los conflictos y en el manejo de su agresividad.

El clima escolar es un indicador del aprendizaje de la convivencia y es una condición para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes, establecidos en el currículum nacional. Pero es importante tener presente que el clima escolar no se asocia exclusivamente con la disciplina y la autoridad, sino más bien con la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender.

- **Convivencia Escolar:** como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ministerio de Educación, 2011).
- **Disciplina:** es un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, que permite a los y las estudiantes mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general.
- **Conducto Regular:** es la forma de comunicación ordenada entre los distintos miembros de la comunidad escolar respetando a cada participante y su jerarquía, mediante el cual queda establecido un debido proceso que permite abarcar consultas, reclamos, y solicitudes.
- **Discriminación arbitraria:** es toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.
- **Neurodiversidad:** La neurodivergencia es un término general para referirse a los individuos que viven con autismo principalmente, pero también abarca dislexia, dispraxia, déficit atencional con hiperactividad (TDAH), u otras condiciones que les llevan a navegar procesos cognitivos y emocionales de manera distinta a la norma. El término fue acuñado en los 90, cuando activistas por los derechos de las personas con autismo como Jim Sinclair, Kathy Lissner Grant y Donna Williams fundaron la Red Internacional del Autismo, bajo el principio de que esta condición no es una enfermedad, sino un estilo de procesamiento cognitivo. Dimensionar el autismo y otras diferencias de proceso mental en las personas es el primer paso para ofrecer una experiencia educativa realmente inclusiva para todos de acuerdo a su manera de aprender y percibir el mundo. (<https://observatorio.tec.mx/edu-news/neurodiversidad/>).
- **PEI (Proyecto Educativo Institucional):** es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión del establecimiento educativo, considerando todos los niveles que imparte. Las diversas acciones, normas, lineamientos y procesos de la institución educativa deben ser coherentes con lo que se estipula y define en este documento //Conjunto de valores y principios distintivos de una comunidad educativa que se declaran de forma explícita en un documento y que enmarcan su acción educativa, otorgándole carácter, dirección, sentido e integración (conforme lo indicado por SUPEREDUC)

- **Persona con discapacidad:** Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Organización de las Naciones Unidas). En el ámbito escolar la discapacidad queda determinada por el resultado de la aplicación de una evaluación diagnóstica de acuerdo a lo establecido en el Decreto 170/2010 de Educación.
- **Persona con trastorno del espectro autista:** a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (Ley 21.545), revisar en anexo protocolo de promoción de derechos y atención de estudiantes autistas.
- **Perspectiva de género:** La integración de la perspectiva de género (o mainstreaming) es el proceso de evaluar las implicaciones para las mujeres, los hombres y las personas con diversas identidades de género de cualquier acción planificada -incluida la legislación, las políticas o los programas- en todos los ámbitos y a todos los niveles. Es una estrategia para hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, los hombres y las personas con diversas identidades de género sean una dimensión integral del diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y los programas. Esto se hace para que todas las personas puedan beneficiarse por igual, para que no se perpetúe la desigualdad. (conforme Human Rights Office).
- **Protocolo:** secuencia detallada de un proceso de actuación científica, técnica, médica, o ante determinadas situaciones que se puedan dar en el devenir del proceso educativo, con el afán de guiar ordenada y justamente cada circunstancia.

Art. 2: PRINCIPIOS Y NORMAS LEGALES QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO INTERNO

2.1.- Normativas bases mínimas que deben estar en su conocimiento

- **Constitución Política y Ley General de Educación (LGE, 2009)**

En primer término este Reglamento se basa en los principios establecidos por la Constitución Política y la **Ley General de Educación**, que regula los derechos y deberes de los integrantes de una comunidad educativa, los requisitos mínimos que deben exigirse en cada uno de los niveles de enseñanza y el deber del Estado de velar por su cumplimiento, estableciendo los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel con el objetivo de tener un sistema educativo de calidad.

Para este marco regulatorio, el **sistema educativo** chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

En el marco de la LGE, todos los/as estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. Todos y todas tendrán sólo las limitaciones derivadas de su laboriosidad o de sus aptitudes. En este contexto, la **igualdad de oportunidades** se promoverá mediante:

- La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales e intelectuales, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La disposición de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- La realización de políticas educativas de integración.
- A las alumnas que se encuentran en estado de embarazo y las y los estudiantes que sean madres o padres, el Centro Técnico Educacional San Cayetano les dará las garantías y facilidades para que puedan finalizar su enseñanza media.

- **Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar**

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, "establece que todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el **Consejo Escolar**, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión".

Convivencia Escolar, ya definida en el capítulo I, art. 1; deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

La Convivencia Escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos y tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje basado en las bases curriculares vigentes y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa¹.

- **Ley de Inclusión**

La Ley N° 20845 sobre Inclusión (admisión y fin del lucro en establecimientos educacionales con financiamiento estatal), publicada el 08 de junio de 2015 presenta como conceptos fundamentales a mantener siempre en cumplimiento la atención a la:

Diversidad considerando que “El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes.”

Integración e inclusión, entendiéndolo que “El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Así mismo, el sistema propiciará que los establecimientos educacionales sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión”.

Dignidad del ser humano, definido como “el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

Educación Integral, garantizando “desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber y emocionales.”

Ley N° 21.120: RECONOCE Y DA PROTECCIÓN AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO.

El objeto de la ley es reconocer y dar protección al Derecho a la Identidad de Género y la rectificación de sexo y nombre registral; Contempla la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral, de solicitar la rectificación de estos. se entiende para los efectos del presente Reglamento como identidad de género, la experiencia de género innata, profundamente interna e individual de una persona, que puede o no corresponder con la fisiología de la persona o su sexo asignado al nacer.

LEY 20.422 ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El objeto de la ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de

¹ MINEDUC (2011), Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar.

discriminación fundada en la discapacidad.

Ley 21.545: ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE SALUD Y EDUCACIÓN. la ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos, beneficios o garantías contempladas en otros cuerpos legales o normativos y en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes. El trastorno de espectro autista es un neurotipo genérico, por tanto, los derechos contemplados en esta ley y en otros textos legales abarcarán todo el ciclo vital de las personas que lo presenten. Nuestro establecimiento dispone del **Protocolo de Promoción, Inclusión, Atención Integral y Protección de los Derechos de Párvulos y Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (Ley 21.545 y Circular N°586 SUPEREDUC)**, revisar documento en anexos.

LEY 21.430 SOBRE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: Toda persona, institución o grupo debe respetar y facilitar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Derecho a la protección contra la violencia. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser tratado con respeto. Ningún niño, niña o adolescente podrá ser sometido a violencia, malos tratos físicos o psíquicos, descuidos o tratos negligentes, abusos sexuales o de cualquier otra índole, venta, trata, explotaciones, tortura u otro trato ofensivo o degradante.

Es deber de las familias, de los órganos del Estado, de la sociedad y de las organizaciones de la sociedad civil que se relacionen con la niñez, asegurar a los niños, niñas y adolescentes la protección contra la violencia y los cuidados necesarios para su pleno desarrollo y bienestar. El cumplimiento de este deber corresponde prioritariamente a los padres y/o madres, a sus representantes legales o a quienes los tengan a su cuidado (conforme a lo indicado en el artículo 36 de la misma ley).

LEY 20.084. ESTABLECE UN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES POR INFRACCIONES A LA LEY PENAL. La norma regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales. Nuestro establecimiento dispone de un protocolo específico relativo a esta ley, dada la edad de nuestros estudiantes.

2.2.- RICE. El Reglamento interno, en su diseño, **observa las normativas de rango constitucional o legal**, reglamentarias e instrucciones de carácter general, para nuestro país, siendo éstas:

- Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CRP)
- Decreto N°326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- Decreto N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño)
- Decreto N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Ley N°20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvulario, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N°20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
- Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley 19.418, que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Ley N°21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
- Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación).
- Ley N°20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciban aportes del Estado (Ley de inclusión LIE).

- Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
- Decreto Supremo N°315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.
- Decreto N°67 de 2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 de 2001, todos del Ministerio de educación.
- Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- Decreto Supremo N°215, de 2009, del Ministerio de educación, que reglamenta el uso del uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme escolar).
- Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos por el ministerio de educación.
- Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales oficialmente reconocidos por el estado.
- Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- Resolución Exenta N°381, de 19 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.
- Resolución Exenta N°812, de 21 de diciembre de 2021, de la Superintendencia de educación, que garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educacional.
- Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Circular N°482, de 22 de junio de 2018, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado

- Ordinario Circular N°1.633, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de educación, que aprueba las bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos
- Ordinario Circular N°0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N°0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- Resolución Exenta N°193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Resolución Exenta N°2.515, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba “Plan Integral de Seguridad Escolar”
- Resolución Exenta N°612, de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución Exenta N°2076, del Ministerio de Educación, que aprueba orientaciones para promover el desarrollo de la orientación educacional en el sistema escolar y deroga Circular N°600, de 1991.
- Resolución exenta N°707 de 2022, de la Superintendencia de Educación - Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.
- Otras que determine la Superintendencia de Educación y el Ministerio de Educación en el transcurso del año, informándose en circulares formales a la comunidad educativa.

2.3.- El Reglamento Interno de nuestro Colegio en su diseño, respeta los principios que inspiran el sistema educativo a nivel nacional y que son parte de las acciones formativas y preventivas de Convivencia escolar, siendo éstos:

- | | |
|--|--------------------------|
| • Dignidad del ser humano | • Transparencia |
| • Interés superior del niño, niña y adolescente. | • Participación |
| • No discriminación arbitraria | • Autonomía progresiva |
| • Legalidad | • Autonomía y diversidad |
| • Justo y racional procedimiento | • Responsabilidad |
| • Proporcionalidad | • Igualdad de género |

2.4.- El **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** del CTE San Cayetano busca formar ciudadanas y ciudadanos comprometidos crítica y activamente con la sociedad y el mundo a través del aprendizaje y la práctica de los valores democráticos y el desarrollo de la

honestidad, responsabilidad y la disciplina como valores claves para contribuir al progreso personal y del país.

En virtud de lo anterior, el presente reglamento tiene por **objetivo**:

- Propiciar y velar por una sana convivencia que tenga como resultado un **clima escolar** óptimo. La convivencia escolar, tiene en la base de su quehacer a los y las estudiante como sujetos de derechos y al colegio como garante de ese derecho, en consecuencia, la convivencia escolar desde un punto de vista regulatorio impone el deber a cada integrante de la comunidad educativa de **propiciar la formación de personas tolerantes, responsables, solidarias, con una participación activa en la sociedad, en el contexto del proceso escolar.**
- Asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del recinto y lugares en que éstas se realicen, siendo estas de índole académicas, de integración, participación y/o vinculación con la comunidad, entre otras.
- Exigir que los derechos y deberes de los y las estudiantes sean cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Representar los valores del PEI-Sello del CTE San Cayetano.
- Velar por la imagen y prestigio del CTE San Cayetano.

“Principios contenidos en el alma de nuestro PEI, en el sentido de pertenencia de SER UN(A) SAN CAYETANO(A) ”

Valores TP:

- | | |
|--------------|-------------------|
| ● COMPROMISO | ● RESPONSABILIDAD |
| ● SERVICIO | ● HONESTIDAD |
| ● DISCIPLINA | ● EMPRENDIMIENTO |
| ● EMPATÍA | |

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

En atención a lo señalado en la ley 20.845, se reconoce expresamente a todos los integrantes de la comunidad educativa el derecho de asociación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y en la ley. El sostenedor no podrá obstaculizar ni afectar el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad educativa señalados en el DFL N°2, de 2009, del MINEDUC.

En consecuencia, con lo anterior es que, sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

Art. 3º: Perfil de los y las estudiantes

El Perfil del y la Estudiante que se desea consolidar durante su permanencia en el CTE San Cayetano corresponde a jóvenes que:

- Aceptan un clima escolar de respeto a la diversidad, siendo sinceros/as y buscadores de la verdad en una visión de seres humanos.
- Desarrollan la Adaptación al cambio permanente, desde una perspectiva personal y social.
- Posean hábitos de estudio asentados; autónomos/as, curiosos/as del conocimiento, siendo críticos/as y reflexivos/as para descubrir y desarrollar su creatividad y realizar cambios dentro de sí y de la sociedad.
- Desarrollen un Plan de vida íntegro que les permita proyectarse con capacidad de autogestión y superación que se afianza en su formación técnico-profesional.
- Se relacionen de forma empática con el prójimo, que accedan al trabajo en equipo, haciendo uso de su libertad en forma responsable, desarrollando al máximo sus potenciales físicos, intelectuales, socio afectivos con el fin de ser felices.

Art. 4º: Derechos de los y las estudiantes

Los y las estudiantes tienen derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- No ser discriminados arbitrariamente.
- Respeto irrestricto a su identidad de género.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

- Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- Ser escuchados/as y participar del proceso educativo.
- Ser informados/as de las pautas evaluativas.
- Ser evaluados/as y promovidos/as de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, contenido en el reglamento respectivo.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- Asociarse entre ellos y ellas.
- Medicarse dentro del establecimiento, siempre y cuando sean fármacos prescritos por un especialista (su apoderado/a debe presentar personalmente en Inspectoría la receta médica y el medicamento. De ello se dejará constancia en su hoja de vida).

Art. 5º: Deberes de los y las estudiantes

Son deberes de los y las estudiantes:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases en forma regular y puntual.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional.
- Respetar y dar cumplimiento al PEI y al reglamento interno del establecimiento.
- Comportarse con absoluta corrección dentro y fuera del CTE San Cayetano respetando, además, a todo el personal del Establecimiento, acatando sus órdenes e instrucciones.
- Asistir al colegio y todas las actividades pedagógicas (dentro y fuera de este) con su uniforme limpio y cuidado (sea este el de uso diario, deporte o formal TP).
- Respetar a sus compañeros y compañeras.
- Observar un comportamiento digno de un estudiante del CTE San Cayetano, en especial en sitios públicos.
- Emplear un lenguaje apropiado de modo de no incurrir en faltas de respeto a sus autoridades ni a sus pares.
- No asumir actitudes ofensivas, groserías y/o acciones violentas en todas sus formas.
- Evitar vocabulario soez e inadecuado, los gestos altaneros y las respuestas insolentes.
- Velar por su propia integridad física y la de sus compañeros/as, manteniendo una conducta responsable y de auto cuidado, respetando las normas de seguridad del CTE San Cayetano, para su propia protección y la de terceros.
- Hacer uso correcto de los implementos deportivos o instrumentos musicales.
- Responsabilizarse de los recursos de aprendizaje que el colegio asigna y/o pone a su disposición.
- Mantener ordenada y limpia su mesa de trabajo (sólo debe estar el material de la Asignatura o Módulo que se está trabajando. De no ser así será requisado y entregado a Inspectoría).

- Convivir en armonía con todos los integrantes de la Comunidad Educativa, manteniendo respeto por la diversidad y diferencias individuales, conservando siempre una actitud deferente con todo el personal del Establecimiento Educacional, con sus pares, padres y apoderados.
- Hacer un breve uso de los baños y camarines de acuerdo al sexo o asignación especial², respetando las señalizaciones instaladas en las puertas de estas dependencias, dando el uso y cuidado para el cual fueron diseñadas (El uso de baños debe ser prioritariamente en recreos, por disposición de orden e higiene de estos; solo en casos excepcionales de urgencia inminente o prescripción médica debidamente certificado se autorizará el uso del baño. En todo los casos que un estudiante solicita reiteradamente al Profesor ir al baño, se deberá notificar de esta situación al Apoderado, para descartar cualquier patología, ya sea fisiológica o psicológica).

CONSIDERACIÓN ESPECIAL:

1. Conforme la Ley Karin (21.643) el colegio ha dispuesto que Los/as estudiantes que en sus relaciones con el personal del Establecimiento Educacional tuvieran actuaciones impropias afectando la sana convivencia (entiéndase agresiones físicas y/o verbales, amenazas, entre otras), serán sancionados conforme el presente reglamento. Además, podrá proceder a las correspondientes acciones judiciales, si el funcionario involucrado lo considera pertinente.
2. Conforme la ley TEA, los y las estudiantes con diagnóstico de autismo y/o sospecha de diagnóstico deberán contar con un Plan de Adecuación Emocional y Conductual (PAEC), lo que apoyará su contención en caso de una desregulación. Sin embargo, esa acción no impedirá la aplicación del presente reglamento en cuanto a sus medidas formativas, pedagógicas, reparatorias o sanciones según corresponda.

Art. 6º: Derechos de los/as apoderados/as.

Los padres, madres y apoderados/as tienen derecho a:

- Ser informados/as por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos/as respecto de los rendimientos académicos, comportamiento y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados/as y respetados/as en lo concerniente a cualquier situación de convivencia diaria en el Establecimiento Educacional.
- Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI mediante proyectos, programas y acciones que realice el Establecimiento Educacional.

² Asignación especial contenida en Protocolo de actuación para el acompañamiento a menores trans en el ámbito educativo.

- Organizarse en el Centro General de Padres y Apoderados, y a participar de él, reuniéndose en dependencias del CTE San Cayetano previa autorización del director del establecimiento.
- Conocer los lineamientos generales del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y otros instrumentos institucionales como el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación.
- Conocer los beneficios y programas asistenciales provenientes del Estado, que el CTE San Cayetano canaliza hacia los(as) estudiantes que lo necesitan.
- Plantear cualquier consulta, sugerencia o reclamo, siguiendo los conductos regulares establecidos por este reglamento.

Art. 7º: Deberes de los/as apoderados/as.

Son deberes de los padres, madres y apoderados/as:

- Educar a sus hijos/as y/o pupilos.
- Informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
- Apoyar el proceso educativo.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Respetar la normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Expresar consultas, dudas o reclamos de forma respetuosa y mediante los conductos establecidos.
- Asegurarse que sus pupilos/as cumplan con las obligaciones que les competen como estudiantes, entre ellas: asistir a clases, llevar los útiles adecuados y dar el trato correcto a las instalaciones, equipo y, en general, a recursos del establecimiento, motivando y orientando a sus pupilos en responsabilidad y respeto por su entorno.
- Ser responsables solidarios de los daños materiales ocasionados por el/la estudiante, en situaciones debidamente calificadas por la Dirección del CTE San Cayetano.
- Ser responsables civiles de sus pupilos/as en los términos previstos en las leyes.
- Asistir a las Reuniones de Curso cada mes, del Centro General de Padres y apoderados, del Subcentro del curso de su pupilo(a) y entrevistas individuales con docentes, inspectoría y otro/a profesional, cada vez que sea citado/a.
- Efectuar la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos.
- Informar a la Dirección del CTE San Cayetano en caso de que el/la estudiante padezca alguna enfermedad de cuidado. Y en caso de presentar una condición contagiosa, informar y asegurarse que no asista a clases hasta que cuente con el alta médica respectiva.
- Retirar a sus pupilos/as cuando estos se encuentren enfermos/as, a solicitud del Inspector General.
- Reconocer que la visión que el profesor/ o directivo/a tenga de un/a estudiante puede ser diferente a la de sus padres, pues se relaciona con ellos en un entorno diferente.

- Estar consciente que el CTE San Cayetano y el hogar deben actuar en conjunto para concretar el PEI al cual voluntariamente optó.
- Ingresar al establecimiento identificándose claramente con nombre, R.U.N, y número de teléfono, según corresponda.
- Inculcar y desarrollar normas y valores en sus pupilos/as.
- Valorar a sus pupilos/as, junto con identificar y aceptar sus capacidades y limitaciones, favoreciendo el reconocimiento de su propia identidad.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

1. Los establecimientos educacionales no pueden limitar los derechos de los padres, ambos, a participar activamente en los procesos escolares de sus hijos, SALVO QUE LA LEY O UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL LO DECRETE (Se amplía en anexo: Protocolo Sobre limitación en la participación de padres y madres en el proceso educativo).
2. Conforme la Ley Karin (21.643) el colegio ha dispuesto que Los/as apoderados/as que en sus relaciones con el personal del Establecimiento Educacional tuvieran actuaciones impropias afectando la sana convivencia (entiéndase agresiones físicas y/o verbales, amenazas, entre otras), no podrán continuar como representantes de su pupilo(a), si la Dirección una vez calificado el caso, así lo dispusiera. Además, podrá proceder a las correspondientes acciones judiciales, si el funcionario involucrado lo considera pertinente. Y EN LOS CASOS DE FAMILIARES QUE NO SEAN APODERADOS QUE INCURRAN EN DICHAS CONDUCTAS AGRESIVAS, SE DETERMINARÁ SU ALEJAMIENTO PERMANENTE DEL ESTABLECIMIENTO Y SUS INMEDIACIONES, ADEMÁS, DE LA CORRESPONDIENTE DENUNCIA A LAS AUTORIDADES PERTINENTES.

Art. 8º: Derecho de los y las Docentes

Los y las profesionales de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Participar de las instancias colegiadas.
- Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Art. 9º: Deberes de los Docentes.

Son deberes de los profesionales de la educación:

- Ejercer la función docente en forma idónea, responsable y oportuna, tanto aquellas establecidas en el contrato, la ley, así como las asignadas por la dirección del establecimiento.
- Cumplir con su carga horaria a cabalidad.
- Iniciar su clase con puntualidad y procurando contar con todos los elementos (administrativos, de escritorio, tecnológicos, etc.) que requiere para su correcta ejecución.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Art. 10º: Derechos de los asistentes de la educación.

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Art. 11º: Deberes de los asistentes de la educación.

Son deberes de los asistentes de la educación:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable siguiendo de forma diligente cada protocolo y rutina.
- Ejercer las funciones que le asigna la dirección del establecimiento
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Art. 12º: Derechos del Equipo Directivo y gestión.

El equipo docente directivo del establecimiento educacional tiene derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas.
- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- Gozar de la necesaria autonomía de administración en sus respectivas áreas para la consecución de los objetivos y metas institucionales.

Art. 13º: Deberes del Equipo Directivo y gestión.

Son deberes del equipo directivo:

- Liderar el establecimiento que tutela sobre la base de sus responsabilidades.
- Propender a elevar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.
- Actitud de mejora continua y actualización profesional
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conduce.

CONSIDERACIÓN ESPECIAL

3. Conforme la Ley Karin (21.643) cada trabajador/a se encuentra resguardado de sufrir acoso laboral, acoso sexual y/o violencia laboral. Y en caso de enfrentarse a una situación así debe notificar a RRHH para ejecutar protocolos internos, en caso de no quedar conforme puede asistir a la inspección del trabajo para que se revise la medida. Además, podrá realizarla denuncia ante las autoridades competentes, en caso de considerarlo necesario.

Art. 14º: Derechos del Sostenedor

EL sostenedor del establecimiento educacional tendrá derecho a:

- Establecer y ejercer un Proyecto Educativo Institucional, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Art. 15º: Deberes del Sostenedor

Son deberes del sostenedor:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.
- Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.

- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

CAPÍTULO III

FUNCIONAMIENTO INTERNO

Art 16°: Organización del año escolar

El inicio y término de las actividades escolares anuales, así como las vacaciones y suspensión de actividades, serán determinados por la Dirección del Colegio, según las pautas entregadas por el Ministerio de Educación en el calendario anual escolar, lo que será informado a comienzo de año, a través de la agenda escolar, la web del colegio o por mail, una vez que el Ministerio haya establecido el Calendario Escolar Nacional. Contamos con educación vespertina, cuyo extracto del reglamento interno está contenido en un documento anexo al presente, dadas las características de su contexto; pero no exento de nuestro proyecto educativo.

- **Calendario escolar**

Al inicio del año lectivo se informará a la comunidad el calendario anual y el horario semanal de cada curso, de acuerdo al calendario aprobado por el Ministerio de Educación.

Las clases establecidas en dicho calendario serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia.

- **Horarios**

Jornada	Diurna
Lunes a jueves	8:30 a 16:45 Hrs.
Viernes	8:30 a 13:35 Hrs.

Jornada	Vespertina
Lunes a viernes	19:00 a 22:45 hrs.

El horario de clases y funcionamiento diario corresponde a:

En la jornada diurna las clases se distribuirán en 5 bloques de la siguiente manera:

Bloque	Hora pedagógica	Tiempo
1	1	08:30 a 09:15
	2	09:15 a 10:00
2	3	10:20 a 11:05
	4	11:05 a 11:50
3	5	12:05 a 12:50
	6	12:50 a 13:35
4	7	14:20 a 15:05
	8	15:05 a 15:50
5	9	16:00 a 16:45

En la jornada vespertina las clases se distribuirán en 3 bloques:

Bloque	Hora pedagógica	Tiempo
1	1	19:00 - 19:45
	2	19:45 - 20:30
2	3	20:40 - 21:25
	4	21:25 - 22:10
3	5	22:15 - 22:45

Además, el CTE San Cayetano establecerá al comenzar el año escolar horarios de clases para cada uno de sus cursos. Estos horarios podrán ser modificados por la Dirección del

establecimiento en casos excepcionales durante el semestre y frente al surgimiento de necesidades especiales. Dichos cambios se comunicarán oportunamente a la comunidad educativa vía correo electrónico.

- **Configuración de cursos**

El establecimiento se reserva el derecho a decidir la conformación y/o reorganización de los cursos y niveles favoreciendo el clima en el aula, aprendizajes, mejor distribución de apoyo a NNE y matrícula. Esto faculta al equipo directivo para resolver el cambio de curso de un estudiante.

- **Recreos**

Es un derecho del estudiante y debe ser respetado en su tiempo y calidad.

Los estudiantes permanecerán en los patios, fuera de la sala de clases. Los profesores u otros funcionarios del colegio deberán asegurarse de que nadie permanezca en el interior de las salas.

En caso de lluvia y problemas climáticos, el equipo directivo velará por medidas de resguardo de los estudiantes, por ejemplo, autorizando su permanencia en las salas de clases, patios techados.

Jornada	Diurna	Vespertina
Primer recreo	10:00 a 10:20 Hrs.	20:30 a 20:40
Segundo recreo	11:50 a 11:05 Hrs.	22:10 a 22:15
Recreo de almuerzo	13:35 a 14:20 Hrs.	No aplica
Tercer recreo	15:50 a 16:00 Hrs.	No aplica

- **Almuerzos**

Todo estudiante que esté en Jornada Escolar Completa debe almorzar dentro del establecimiento. Los estudiantes deben traer almuerzo de su casa y deberán ingresar con él al inicio de la jornada.

Se permitirá que padres y/o apoderados traigan alimentos para sus estudiantes, quienes deberán acercarse a portería en el bloque de almuerzo de manera autónoma. El colegio no se responsabilizará de ubicar a los estudiantes que deban retirar su almuerzo.

Los estudiantes deberán almorzar sólo en los lugares y tiempos autorizados para ello.

Por motivos de seguridad, está PROHIBIDA LA ENTREGA MEDIANTE SISTEMA DE DELIVERY.

Art 17: Asistencia

Los estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente a clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.

La asistencia anual mínima es equivalente al 85% de las horas lectivas determinadas por el Ministerio de Educación y se considera como uno de los factores de promoción.³ Ningún(a) estudiante que haya faltado más del 15% de las horas lectivas, podrá ser promovido(a) al curso superior, salvo excepciones debidamente detalladas en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

Todos los estudiantes deben ingresar al Establecimiento Educacional y no permanecer en las inmediaciones para evitar riesgos, tales como asalto, raptos, abuso sexual, etc. Asimismo, una vez que los estudiantes han ingresado al Establecimiento, no pueden por motivo alguno salir de este recinto sin autorización de Inspectoría, hasta el término de la jornada.

Es responsabilidad de padres, madres y/o apoderados asegurarse que los y las estudiantes asistan de forma regular al colegio. Su omisión corresponde a una negligencia parental, que faculta al colegio a proceder conforme al Protocolo para realizar bajas en el registro de matrícula (ver anexos).

Art. 18: Puntualidad

Los y las estudiantes deben llegar puntualmente al CTE San Cayetano y a cada una de sus clases y actividades escolares.

Aquellos estudiantes que lleguen atrasados al inicio de la jornada escolar serán consignados en el Control de Atrasos de Inspectoría, recibiendo el pase correspondiente para ingresar al aula.

Los atrasos son considerados una falta y los atrasos reiterados, tanto al inicio de la jornada como entre clases, quedarán consignados en el libro de clases, sujetos a remediales formativas y sanciones graduales: amonestación verbal, amonestación por escrito, citación al apoderado, citación a cumplir trabajo comunitario, suspensión, carta de compromiso y condicionalidad de matrícula.

Art. 19º: Control de atrasos

Todo/a estudiante que llegue atrasado deberá esperar su entrada al toque de timbre que anuncia el cambio de hora, a fin de no interrumpir el normal desarrollo de las clases de quienes sí cumplen responsable y puntualmente su ingreso. Esta norma solo se podrá exceptuar con autorización de UTP o IG.

Todo/a estudiante que ingrese con posterioridad a las 09:10 horas deberá justificar su atraso por una de las siguientes vías:

- Presentarse acompañado/a de su apoderado/a quien justifica en lugar de su

³ Consultar Protocolo para realizar bajas en registro de matrícula.

- pupilo/a,
- presentando certificado de atención médica o documento que acredite el motivo del atraso, el cual será verificado.
 - Solo en ocasiones debidamente justificadas, la Inspectoría general podrá autorizar la justificación del atraso por medio de una comunicación escrita por el apoderado o por vía telefónica.

Los estudiantes que por motivos de atención médica deban ingresar al establecimiento posterior a la segunda hora (control de lista), deberán avisar el día anterior a la inspectora de nivel correspondiente, y acreditar en portería con documento que justifique su atraso. Todo esto para efectos de hacer posible se considere su asistencia a clases.

Art. 20º: Retiro del estudiantado durante la jornada

El retiro de estudiantes durante la jornada de clases deberá ser previamente justificado y claramente especificado por el apoderado, debiendo dejar registrado el retiro en el libro respectivo de Inspectoría, presentando además su Cédula de Identidad al momento de firmar.

El retiro de estudiantes se realiza únicamente desde las 10:10 horas, no pudiéndose realizar, además, en los horarios de recreos y bloque de colación (almuerzo).

Ningún(a) estudiante podrá retirarse del colegio durante la jornada de clases solo/a o con algún adulto que no sea de su lista de apoderados. En circunstancias muy especiales la Inspectoría General podrá autorizar 1 excepción por estudiante, la cual debe ser solicitada presencialmente por el apoderado o mediante correo electrónico con documentos adjuntos para verificación.

Art. 21º: Permisos de retiro

Realizar algún tipo de deporte, disciplina artística o preuniversitario que precise de entrenamiento fuera del establecimiento durante la jornada de clases **NO** se ajusta a la planificación académica ni el PEI del CTE San Cayetano, por lo que son de exclusiva responsabilidad del estudiante y su apoderado.

El apoderado del estudiante que manifieste intención de realizar entrenamiento acordará con Inspectoría general y por escrito los permisos de salida que sean posibles de realizar conforme a la revisión del horario del estudiante, priorizando que no se ausente a ninguna asignatura en la totalidad de sus horas, además, se acordarán las condiciones para mantener dicho permiso entre las que se contempla porcentaje de asistencia y conducta del estudiante.

Así mismo, el apoderado y el estudiante deberán coordinar y retirar con la Unidad Técnica Pedagógica las evaluaciones y actividades académicas correspondientes a las asignaturas de las que el estudiante se ausente, manteniendo un registro escrito de las fechas de entregas de evaluaciones. Por lo tanto, es de entera responsabilidad del estudiante y compromiso del apoderado cumplir con las obligaciones escolares, y sus correspondientes evaluaciones.

Art. 22º: Justificación de inasistencias

Todas las ausencias deberán ser justificadas personalmente por el apoderado al reintegrarse el estudiante nuevamente a clases o mediante una Certificación Médica. En casos excepcionales y debidamente calificados como tales por la Inspectoría General, los apoderados podrán hacer llegar la justificación mediante correo electrónico.

Los certificados médicos o de otra naturaleza, deben ser presentados a inspectoría al comenzar la inasistencia o inmediatamente al retornar de esta.

Todo documento que certifique atención médica o similar justifica la inasistencia, sin embargo, no la elimina. Por lo tanto, no altera el porcentaje de asistencia para aprobación.

En caso de ausencia por alguna enfermedad contagiosa, el apoderado deberá avisar a Inspectoría General, permaneciendo el estudiante sin asistir al establecimiento hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva.

En casos de accidente, de enfermedad prolongada o de inasistencias reiteradas, los alumnos(as) tendrán derecho a la gestión social oportuna para orientación precisa, de tal modo que estas circunstancias transitorias no determinen la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que cursan, evitando así que el estado en que se encuentren los estudiantes derive en un perjuicio de su rendimiento.

Realizar viajes particulares durante el año escolar es una actividad que **NO** se ajusta a la planificación académica del Colegio San Cayetano, por lo que son de exclusiva responsabilidad del estudiante y su apoderado. El apoderado del estudiante que viaje dejará constancia por escrito en Inspectoría General y en la Unidad Técnico-Pedagógica, a lo menos con una semana de anticipación, y el estudiante deberá cumplir con sus trabajos, (a nivel profesor y compañeros), antes y después del viaje.

Art. 23º: Presentación personal

El CTE San Cayetano, apoyado por el consejo escolar, ha establecido para su estudiantado de la jornada diurna la obligatoriedad de un uniforme diario, un uniforme de educación física y un uniforme de especialidad, siendo estos:

Uso Diario	Pantalón escolar gris, falda tableada escolar gris. Polera Institucional (piqué con cuello) Zapatillas negras (completamente, sin adornos de otro color) Calcetines o calcetas grises Chaleco institucional Parka azul marino o negra
-------------------	--

Educación Física	Polera Institucional (cuello redondo) Short Azul (a la rodilla) Zapatillas Deportivas Buzo institucional (pantalón y polerón)
Especialidad	Traje formal negro o Gris (pantalón de tela o falda recta a la rodilla, y chaqueta o sweater) Camisa/blusa Blanca Corbata/ pañuelo rojo (administración) Corbata/pañuelo verde (contabilidad) Calcetines negros o grises Zapato de vestir negro

Durante el periodo de invierno (**desde el mes de mayo hasta el mes de septiembre**) los/as estudiantes podrán utilizar prendas de abrigo, sólo de color azul marino, gris o negro.

La presentación personal esperada del estudiantado es una presentación siempre higiénica y ordenada (barba o bigote deben mantenerlo afeitado con regularidad), que prescindan de adornos y atavíos externos a la vestimenta institucional a fin de evitar accidentes y distracciones innecesarias. En las prácticas de educación física, talleres y laboratorios cada estudiante se debe acoger a la regulación de cada espacio, siempre bajo el principio de seguridad individual y colectiva, sin excepciones (revisar en anexos: Reglamento de educación física).

Cuando un/a estudiante no cuente con alguna/s prenda/s de su uniforme, el apoderado debe entrevistarse con inspección para acordar alternativas y plazos.

Art. 24º: Porte y uso de artículos de valor

Los estudiantes deberán evitar ingresar al establecimiento artículos de valor, tales como: artículos electrónicos (celular, tablet, computador, planchas de pelo, entre otros), joyas, dinero en grandes cantidades. De realizarlo, serán absolutamente responsables de su cuidado y resguardo. Ante pérdida o daño de estos, el colegio no se responsabilizará, dado que se aleja de ser una labor pedagógica.

El CTE Cayetano prohíbe dentro de la sala de clases para fines no pedagógicos, el uso de objetos tales como: celulares, MP3, MP4, pendrive, notebooks, artículos de cuidado personal y estética, electrodomésticos y otros similares. En caso de usarlo será requisado y entregado exclusivamente al apoderado del estudiante a quien se retuvo el objeto, quienes deben concurrir a inspección durante la misma semana.

Por motivos de seguridad eléctrica y de su integridad física, los y las estudiantes no tienen permitido usar en el colegio Planchas de cabello, hervidores de agua, microondas, cargadores de celulares.

El CTE San Cayetano no se responsabilizará ni repondrá el valor material de objetos o prendas que se extravíen.

Art. 25º: Uso de infraestructura y recursos de aprendizaje del establecimiento

El CTE San Cayetano cuenta con diversas instalaciones destinadas a usos específicos, como Salas de Clases, Talleres, Biblioteca, Laboratorios, Áreas de Deportes y Recreación, Áreas Docentes, Áreas Administrativas, Patios y Jardines. El uso de cada instalación estará sujeto a los horarios y condiciones particulares que el Colegio programe, tanto de carácter permanente, así como también para ocasiones específicas. En todo caso, estas disposiciones estarán orientadas a efectuar un uso racional de cada una de ellas, privilegiando el cumplimiento de los Planes y Programas de Estudios.

La disponibilidad de uso, los accesos y restricciones a cada una de las áreas, edificios e instalaciones, será establecida por las autoridades directivas del Colegio San Cayetano y comunicada al estudiantado oportunamente.

En los laboratorios de informática se asignará un equipo a cada estudiante, el que quedará a responsabilidad durante el tiempo de la clase.

El estudiantado, que cause daños derivado del mal uso de las instalaciones o por no cumplir con las instrucciones y/o disposiciones entregadas con antelación, deben responder pecuniariamente por el daño causado a las instalaciones del CTE San Cayetano.

Durante los recreos y en las horas libres del estudiantado, deben permanecer solamente en las áreas destinadas a este propósito.

El(la) estudiante que detecte algún daño u observe alguna situación que afecte el estado de conservación de los bienes e instalaciones, tiene el deber de informar oportunamente a los(as) Profesores o cualquier otro funcionario, para que se tomen las medidas correctivas oportunamente.

Los objetos extraviados deben ser entregados y recogidos en la oficina de Inspectoría general del CTE San Cayetano. Los objetos no reclamados durante cada trimestre serán exhibidos al término de este para su identificación, aquellos que no hayan sido reclamados después de esta exhibición serán desechados.

La Sala de Profesores es de uso exclusivo del Personal Académico.

El estacionamiento de automóviles se permite solamente en las áreas destinadas a este propósito y solo para el personal del establecimiento.

Art. 26º: Ingreso de apoderados al establecimiento

El ingreso de adultos que no trabajen en el establecimiento está restringido en aras de cuidar la seguridad de los estudiantes y el correcto desarrollo del proceso educativo. Sin perjuicio de lo anterior, los padres y apoderados podrán hacer ingreso al establecimiento registrando su nombre y run en el control de portería, desde donde serán conducidos a recepción donde podrán esperar a ser atendidos.

Durante la jornada de clases los apoderados no pueden ingresar al patio o las salas de clases, salvo excepciones justificadas por el profesor jefe ante inspección general con anticipación.

Art.27º: Conducto regular y mecanismos de comunicación

a) Conducto regular

Todo/a apoderado/a y/o estudiante tiene la posibilidad de expresar sus inquietudes y/o sugerencias en ámbitos pedagógicos, disciplinarios y/o de convivencia escolar, respetando los conductos regulares establecidos y los horarios dispuestos para la atención.

- El primer conducto de atención será el/la **profesor/a jefe**, según corresponda, quien atenderá toda situación que atañe al/la estudiante y grupo curso y generará los nexos comunicativos con los otros estamentos o docentes de asignatura. También, en cuanto a temas de asistencia, situaciones personales eventuales e indisciplinas leves o graves corresponderá realizar primera atención a las **inspeccionadoras de nivel**.
- El **Profesor de Asignatura** atenderá las consultas y/o situaciones pedagógicas o disciplinarias, correspondientes específicamente a su hora de clases o asignatura. Así mismo, las **educadoras diferenciales** atenderán situaciones vinculadas con las adecuaciones necesarias para los cursos que tengan asignados cada año, y de los estudiantes del programa PIE.
- **Coordinación PIE**, atenderá cuando las situaciones relacionadas a estudiantes del programa no hayan podido ser resueltas satisfactoriamente en instancias anteriores.
- **Convivencia escolar**, atenderá las situaciones psicosociales, apoyará en intervenciones de jefatura de curso atinentes a su rol, y cuando se trate de alguna situación grave en la que se vulnere algún derecho de algún miembro de la comunidad escolar.
- **Coordinación de jornada vespertina**, atenderá situaciones relativas a convivencia, PIE, disciplinas y pedagógicas, resolviendo en el límite de su rol siempre en articulación con las demás coordinadoras e informando a jefaturas directas.
- **Inspección General**, atenderá situaciones disciplinarias, cuando las instancias anteriores no presenten una respuesta satisfactoria o cuando se trate de alguna situación grave en la que se vulnere algún derecho de algún miembro de la comunidad escolar y que presente asimetría entre sus participantes.
- **La Unidad Técnico-Pedagógica**, atenderá temas académicos en el caso que éstos, no tengan respuesta satisfactoria o persistan inquietudes. También se recurre a este estamento en el caso de situaciones académicas especiales, como: Evaluación Diferenciada apoyado por la coordinación PIE, plan de trabajo por ausencias prolongadas (enfermedades, operaciones, embarazo, etc.), eximiciones, plan de trabajo por permisos deportivos, viajes dentro y fuera del país, entre otros.
- Se podrá acudir a **Dirección** del establecimiento en el caso de no considerar satisfactorias las respuestas obtenidas en los estamentos anteriores o si sus inquietudes responden a temáticas completamente diferentes a las ya expuestas.

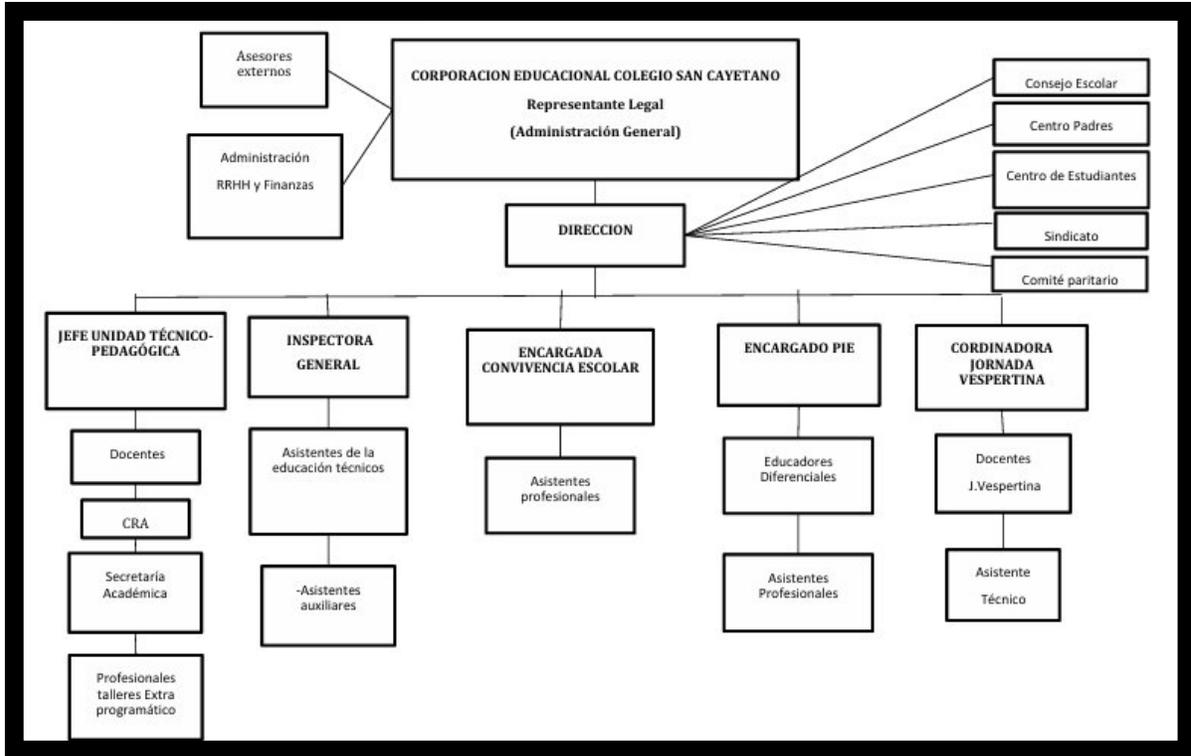
b) mecanismo de comunicación

- La fuente de información oficial del establecimiento es la Dirección, quien a través de Inspectoría General y de la Unidad Técnico-Pedagógica realizará los diversos comunicados/circulares hacia docentes, apoderados, asistentes de la educación y/o estudiantes según corresponda.
- De Inspectoría General emanan **comunicados y circulares** referidas a fechas de eventos como reuniones de apoderados, escuela para padres, además de informaciones de carácter reglamentario y /o disciplinario u organización interna. La información se concreta a través de comunicaciones por correo electrónico que se envía desde Inspectoría a los cursos determinados previamente y pudiendo ser difundidas a través de medios tecnológicos (página web, email y redes sociales de la comunidad), asegurando de esta manera que la información llegue a cada uno de los respectivos padres, apoderados.
- De la Unidad Técnico-Pedagógica emana información referida al proceso de evaluación y actividades de carácter curricular que se desarrollan en el Colegio. Así también información referida al plan de estudio como horarios de clases. UTP entrega la información de MINEDUC y AGENCIA DE CALIDAD y DEMRE en cuanto al proceso de enseñanza- aprendizaje y evaluaciones nacionales, tales como SIMCE y PAES u otra que se determine, apoyado de la labor de pro-retención de convivencia escolar.
- La información referida a ceremonias, cambios de horarios y otras que involucre la gestión del Colegio en general, será entregado mediante comunicaciones emitidas por Inspectoría General del Colegio.
- Las circulares informativas se enviarán a todos los apoderados, cuando la dirección del Colegio deba comunicar situaciones trascendentales y/ o de gestión, que involucren a toda la comunidad escolar. Estas circulares, serán enviadas por correo y/o publicadas en la página web y si el docente lo estima conveniente en cada curso, pudiendo ser difundidas a través de medios tecnológicos.
- Las circulares informativas especiales que requieran la toma de conocimiento por parte del apoderado llevarán en la parte inferior un comprobante de “toma de conocimiento”. El apoderado deberá hacer llegar el comprobante y/o autorización correspondiente, firmado, en el plazo indicado y por la vía que se le solicite. Las circulares generales que no necesitan el acuso de recibo o la firma, se envían por email.
- El **teléfono** será un medio de comunicación usado para informar situaciones emergentes o de carácter confidencial, que requieran un abordaje inmediato o en el breve plazo. Se considerarán los números telefónicos registrados en la ficha del alumno.
- El **correo electrónico** será un medio para mantener comunicación oficial con apoderados, para informar o solicitar información referente a aspectos generales del Colegio, del curso o individual del estudiantado, así también para citaciones. El equipo directivo y los docentes podrán enviar información a los hogares por este

medio, utilizando los correos oficiales proporcionados por los/as apoderadas. También se usará cuando el o la apoderada no conteste a los llamados telefónicos. Se considerará oficial el correo del apoderado declarado en la ficha escolar. También será un medio oficial de comunicación interno, entre los funcionarios del establecimiento, utilizando el correo institucional.

- La **página web** del establecimiento es usada como medio de difusión de nuestras actividades escolares y de comunicación oficial hacia los padres, apoderados, alumnos y personal del establecimiento y público en general. También permite acceder a información como son circulares, listas de útiles, Reglamento Interno, Manuales de procedimientos evaluativos, PEI, PGCE y otros documentos que se consideren pertinentes.
- Los **paneles informativos** se dispondrán en espacios comunes, en los que se informará aspectos de índole general, como noticias, eventos, horarios, recordatorios de actividades.
- Las **entrevistas individuales** son otro medio de comunicación que utilizarán los docentes, directivos y profesionales de apoyo, para comunicar información relevante a los apoderados y/o tomar acuerdos en beneficio del estudiante. Los apoderados podrán solicitar entrevistas individuales con los diferentes estamentos conforme horarios y agenda de cada uno.
- Las **reuniones de apoderados** serán un medio de comunicación para informar, acordar, y recoger información de relevancia para el grupo curso, considerando en ellas aspectos organizacionales, formativos, académicos y de convivencia. Las reuniones de apoderados serán citadas con anticipación por los medios mencionados. Se realizan a lo menos 4 al año dando prioridad a las entrevistas personales, las cuales podrán ser presenciales u online según necesidad del Colegio.
- Los **comunicados del Centro de Padres** son un medio de comunicación a los apoderados en general, enviado por la Directiva del Centro General de Padres, quienes solicitan difusión de la información a través de los mecanismos oficiales de comunicación que tiene el Colegio. Éstos serán conocidos previamente por la Dirección del Colegio y serán visados antes de la entrega. La oportuna difusión se materializa a través de los mecanismos pertinentes, descritos en el presente reglamento.
- La **carta certificada** es otro documento formal que tiene por objetivo respaldar la notificación de algún procedimiento o resolución que involucre al alumno o al apoderado (como un cierre de protocolo administrativo), para los casos en que un apoderado esté inubicable por los medios antes descritos. Será enviada al domicilio registrado en la ficha escolar.
- **Visita domiciliaria**, realizada por la dupla psicosocial será ocupada como vía de acceso de la información en caso de solicitudes fallidas de entrevistas o de faltas graves de inasistencia sin justificación.

C) Organigrama.



CAPÍTULO IV

PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR

Art. 28 Matrícula de estudiantes nuevos

El Colegio Técnico San Cayetano se encuentra adscrito al sistema de admisión escolar indicado por el ministerio de educación (SAE), por lo tanto, adhiere a fechas, plazos y procedimientos en él estipulados. A continuación, se presenta un cuadro resumen del proceso con fechas aproximadas.

Etapa	Acción principal	Fecha aproximada
Periodo Principal de postulación	Apoderados se registran, exploran las alternativas de instituciones y seleccionan sus preferencias. Indican si presentan criterios de prioridad.	Agosto – Septiembre
Publicación Resultados Periodo Principal	Apoderados aceptan o rechazan la alternativa que propone el sistema.	Mediados de octubre
Publicación resultados listas de espera	Apoderados que optan por esperar listas de espera ven si están avanzan y se genera cupo en las instituciones de su preferencia.	Inicio noviembre (1 semana)
Periodo Complementario de postulación	Apoderados que hubieran rechazado las opciones propuestas por el sistema en el periodo Principal. O quienes no hubieran participado en este podrán postular.	Mediados de Noviembre
Publicación de resultados periodo complementario	Apoderados aceptan o rechazan la alternativa que propone el sistema.	Primera semana diciembre
Periodo de matrícula en los establecimientos	Los apoderados se deben presentar de manera presencial en los establecimientos educacionales para confirmar la matrícula.	Mediados de diciembre (2 semanas)

Art. 29º: Matrícula

Las actividades referentes a la inscripción de estudiantes de cada nivel estarán sujetas al

calendario previamente determinado por la Dirección del Establecimiento. Ningún estudiante podrá asistir a clases sin estar debidamente matriculado(a).

La renovación de matrícula del estudiantado regular del Colegio San Cayetano debe ser realizada exclusivamente por los padres o el representante legal del mismo. La renovación se efectúa en forma anual y conforme a un calendario oportunamente establecido e informado por la Dirección del Establecimiento en conjunto con el proceso universal de matrícula SAE.

Una vez finalizado el plazo de renovación, el Centro Técnico Educacional San Cayetano se reserva el derecho de disponer de las vacantes de aquellos(as) estudiantes que no hayan formalizado su matrícula, haciendo correr la lista de espera para estudiantes nuevos(as).

La matrícula es un contrato entre el apoderado y el colegio. La matrícula confiere al estudiante la calidad de estudiante regular del establecimiento, aceptando tanto el apoderado como el estudiante los principios, objetivos y metas del PEI del colegio, así como las normas establecidas en el presente REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

En el momento de la matrícula, los apoderados designarán un apoderado suplente que los reemplace y asuma la responsabilidad del titular, en el momento que las circunstancias lo requieran. Dicho apoderado suplente debe ser familiar del estudiante y mayor de 25 años de edad.

CAPÍTULO V

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

Art. 30: Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El PISE es un documento en constante actualización que se levanta con el propósito de reforzar las condiciones de seguridad, establecer acciones de prevención de riesgos e incorporar planes de acción o protocolos ante diferentes emergencias que puedan ocurrir dentro del establecimiento. (Revisar en anexos: Protocolo de seguridad escolar, protocolo de acción en caso de accidentes escolares, y protocolo de atención enfermería).

Art. 31: Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

Las acciones relacionadas a la prevención y actuación ante detección de vulneración de derechos están a cargo principalmente del equipo de convivencia escolar. Las actividades de prevención se desarrollan durante todo el año lectivo y se encuentran descritas en el PGCE, mientras que el protocolo de actuación se puede revisar en anexos.

Art. 32: Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de las y los miembros de la comunidad educativa

Las acciones relacionadas a la prevención y actuación por hechos de connotación sexual, y agresiones sexuales están a cargo del equipo de convivencia escolar. Las actividades de prevención se desarrollan durante todo el año lectivo y estas contempladas en el PGCE entre las que se encuentran el Plan de afectividad, sexualidad y género, las charlas y capacitaciones internas y externas para trabajadores, apoderados y estudiantes, entre otras. Así también, en anexos se podrá revisar el protocolo de actuación en caso de acoso y protocolo de actuación por agresiones sexuales.

Art. 33: Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento

Con el objetivo de instalar en la comunidad educativa condiciones favorables para abordar la prevención, contención y detección de situaciones vinculadas a drogas y alcohol, el equipo de convivencia escolar incorpora dentro de su PGCE acciones de prevención general y focalizada, y deriva las instancias de prevención/atención individual a redes comunitarias dedicadas a la temática. Así también, se estipula en el Protocolo de acción ante sospecha, consumo, porte o venta de drogas y/o alcohol en el establecimiento educacional, el cual se encuentra disponible en el segmento Anexos.

Art. 34: Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional

El colegio San Cayetano vela por que en todos sus espacios se mantengan las condiciones de orden y limpieza, así como acciones preventivas para eliminar la presencia de vectores y plagas. Estas acciones están a cargo del equipo de Aseo y mantención, quienes actúan conforme rutinas de aseo y calendario de mantención (ver en anexos).

Art. 35: Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a episodios relacionados a salud mental

La salud mental de los y las estudiantes es un elemento que en el último tiempo ha ido tomando cada vez más atención, por lo que el equipo de convivencia escolar establece acciones preventivas generales, derivaciones a organismos de salud mental (CESFAM, clínicas universitarias, centros en convenio, por ejemplo), y también protocolos de actuación en casos de auto lesiones y episodios más graves (estos protocolos pueden ser revisados en anexos).

Art. 36: Protocolo de actuación ante presencia de armas blancas y/o de fuego al interior del establecimiento

El colegio debe ser un espacio seguro y de contención para toda la comunidad educativa, por lo que se cuenta con este documento que organiza el procedimiento ante la detección del porte de armas al interior (revisar documento en anexos). El establecimiento podrá aplicar medidas cautelares que van en favor de garantizar la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad escolar, especialmente estudiantes, docentes y asistentes de la educación, ante situaciones que alteren la convivencia escolar.

CAPÍTULO VI

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Art. 37: Regulaciones técnico-pedagógicas

El colegio Técnico San Cayetano presenta un claro enfoque de preparación para la vida laboral luego del egreso de la enseñanza media TP y EPJA, para ello en su Proyecto Educativo institucional se encuentran orientaciones y regulaciones referidas a la Coordinación Curricular y Pedagógica, entre ellas: modelo de orientación vocacional, modelo formativo aprender haciendo, focos de interés en el proceso educativo, entre otros.

Art. 38: Regulaciones sobre promoción y evaluación

El colegio San Cayetano cuenta con dos Manuales de Procedimiento evaluativo (uno para la jornada diurna y otro para la jornada vespertina), ambos en conformidad con el decreto 67 de Evaluación y promoción, mediante el cual garantiza a todas y todos los estudiantes ser evaluados mediante un sistema objetivo y justo, con indicaciones específicas para estudiantes con NEE y NEEP (ver en Anexos).

Art. 39: Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

En anexo se podrá revisar en detalle el Protocolo en caso de embarazo, maternidad y paternidad, mediante el cual se garantiza el derecho a la educación para los y las estudiantes que se encuentren en alguna de esas condiciones, con sus consideraciones particulares y etapas de acompañamiento, monitoreo y formas de evaluación (ver en anexos).

Art. 40: Actividades extracurriculares

Las actividades extracurriculares se podrán realizar en horario distinto al habitual de clases o durante la jornada escolar, siempre con la finalidad de favorecer la participación de los estudiantes.

En ambos casos, los días y horarios serán informados al apoderado vía circular y los estudiantes serán acompañados por personal del colegio.

El apoderado deberá dar su consentimiento en la participación de su pupilo por escrito antes de que se realice la actividad.

En el colegio, se podrán realizar actividades planificadas los sábados y de libre elección, autorizadas previamente por la Dirección del establecimiento.

Art. 41: Regulaciones sobre Salidas pedagógicas y giras de estudio

De acuerdo a sus fines, se distinguen los siguientes tipos de salidas a terreno:

a) **Académicas:** salidas cuyo propósito busca incrementar los conocimientos de los

estudiantes en los distintos campos del saber.

b) Deportivas: salidas con el fin de participar en encuentros y/o competencias en alguna disciplina deportiva, Olimpiadas, etc.

c) Artístico-Musical: Su finalidad es participar en muestras, encuentros, concursos o festivales de tipo artístico plástico o musical.

d) Acción social o solidaria: Visita a un Asilo de Ancianos, Hogar de Menores, Centros Asistenciales, Fundación Teletón, etc. Con foco en el desarrollo de los valores de Servicio y Solidaridad.

e) Recreativas: Su organización tiene por objetivo específico proporcionar un momento de esparcimiento a los alumnos(as). Ejemplo: paseos de fin de curso a la playa, la piscina, centros recreacionales, celebración de cumpleaños, etc.

f) Formativas: Tienen como objetivo afianzar la unión, los valores y las necesidades de integración entre los alumnos(as).

El profesor(a) de curso, taller o asignatura será el responsable de organizar la salida a terreno, facultad que es indelegable. Considerando la finalidad de la salida a terreno y evaluadas todas las alternativas para su realización, presentará el Proyecto a la UTP para su aprobación, a lo menos con 30 días hábiles de anticipación. Siendo finalmente, quien autorice la actividad, la provincial de educación correspondiente.

Los(as) estudiantes deben presentar, al menos con 20 días hábiles de anticipación a la realización de esta actividad, su colilla de autorización firmada por sus padres o apoderados al Profesor(a) Jefe o al Profesor(a) Guía de la actividad.

Durante el transcurso de la salida a terreno, será el Profesor(a) Jefe en primera instancia y en segunda instancia el Profesor(a) Guía, si ambos viajan con el grupo de alumnos, quién asumirá toda la responsabilidad del grupo a su cargo y será el encargado de hacer cumplir los servicios contratados, las medidas disciplinarias y tomar las decisiones que estime conveniente ante cualquier eventualidad que se presente. Al respecto, todo viaje que se realice sin el Profesor(a) jefe, las responsabilidades detalladas en este artículo deberá asumirlas el Profesor(a) Guía.

Estas actividades tienen la misma importancia que todas las demás contempladas en el Programa de Estudios, por lo que deben respetarse la asistencia, puntualidad y presentación personal.

Las salidas de cursos, grupos de cursos o delegaciones en visitas y/o representación del Establecimiento, deberán quedar registradas en el Libro de clases en el segmento de Observaciones, y la nómina de los participantes y las autorizaciones firmadas por el apoderado de cada estudiante quedarán en la recepción del establecimiento. Además, el Profesor(a) encargado(a) del grupo saliente, deberá llevar la nómina de los y las estudiantes con su RUN y Formularios de Accidente Escolar.

Los y las estudiantes tendrán cubierta la asistencia médica y hospitalaria, en caso de un

accidente derivado por la práctica escolar, en los términos previstos en la legislación vigente.

En los viajes de estudio, paseos, fiestas y otras actividades que no sean autorizados por la Dirección del CTE San Cayetano, queda estrictamente prohibido usar el nombre del CTE San Cayetano para tales efectos, por ende, el establecimiento se exime de toda responsabilidad frente a cualquier eventualidad que pudiese suceder.

En caso de que algún funcionario del establecimiento educacional quisiera participar con los apoderados y alumnos en las actividades señaladas en el párrafo anterior, lo hará a título personal y el establecimiento se exime de toda responsabilidad frente a cualquier eventualidad.

Está prohibido imprimir tarjetas, rifas, talones de invitación a bailes u otros, con el nombre del CTE San Cayetano sin autorización de la Dirección.

Art. 42: Gira de estudios gestionada por el establecimiento

En relación a las ocasiones en que el CTE San Cayetano gestione una salida académica denominada Gira de Estudios, serán la Dirección del establecimiento y quien designe para dichos fines los encargados de seleccionar a los estudiantes que participen de dicha actividad, pudiendo utilizar para ello diversos criterios de selección (asistencia, puntualidad, rendimiento, SEP, Pro-retención, entre otros), y de filtro (anotaciones en la hoja de vida, condicionalidad y/o cancelación de matrícula firmada, entre otros).

CAPÍTULO VII

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

En el presente capítulo establece y describe todas aquellas conductas que se esperan por parte de los distintos actores de la comunidad educativa, así como aquellas conductas que serán entendidas como faltas a la norma y finalmente, aquellas conductas que se consideran cumplimientos destacados.

Las disposiciones aquí emanadas se aplicarán en todas las actividades que se desarrollen durante la jornada escolar y en aquellas actividades complementarias oficiales del colegio. Las normas de convivencia interna consideradas en este Reglamento inspiradas en nuestro Proyecto Educativo forman parte integral del marco valórico y la cultura institucional que se quiere fomentar en nuestros estudiantes. Son un medio formativo que facilita la adquisición de valores sociales y personales tales como la responsabilidad, la reflexión, la conciencia y superación de aquellas conductas que obstaculizan la buena convivencia y conjunto a los valores establecidos en nuestro PEI.

Junto a las acciones se establecen las distintas medidas que podrán determinarse ante las distintas faltas, y el procedimiento de aplicación para cada caso, los responsables según su rol y los plazos en que se realizarán dichas acciones.

Para lograrlo, consideramos el enfoque formativo y preventivo de la convivencia escolar. El colegio es un espacio privilegiado para aprender a convivir y para fomentar en todos sus miembros una cultura de paz y buena convivencia. Para ello es necesario que nuestros estudiantes aprendan habilidades sociales y emocionales que favorezcan el diálogo, la tolerancia y la solidaridad para ir construyendo relaciones basadas en el respeto y el reconocimiento del otro como un sujeto de derechos y dignidad.

Considerando que los estudiantes están en proceso de formación personal, las medidas que se adopten siempre tendrán un enfoque formativo orientado a la adquisición de una correcta conciencia personal sobre el impacto de las acciones, decisiones y responsabilidades, priorizando el acompañamiento en aquellos alumnos que requieran de más apoyo.

Toda conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro Colegio, de acuerdo a su gravedad, será calificada y graduada como una falta, tendrá determinadas consecuencias y será acompañada con diferentes procesos de apoyo formativo, pedagógico y disciplinario si es requerido. Las faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se ponderen los respaldos y las evidencias de los hechos. Por otra parte, las medidas serán graduales y complementarias y, se aplicarán según el mérito de los hechos.

En atención al principio de proporcionalidad, el establecimiento educacional deberá preferir la adopción de medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes TEA. Ello no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndole a una característica de la condición autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares. Por ello es fundamental que ante situaciones que alteran la convivencia escolar y sean objeto de medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno, se revise el PMI del estudiante TEA, para en conjunto con aquello determinar el tipo de medida pertinente para el estudiante.

Art. 43: Descripción de las conductas esperadas de cada uno de los miembros integrantes de la comunidad educativa

Conforme nuestro Proyecto Educativo Institucional, a continuación, se presentan las conductas esperadas para cada grupo de actores interactuantes en nuestra comunidad. Estas conductas se encuentran vinculadas y organizadas conforme los 7 valores institucionales; y a continuación se presenta una lista de conductas esperadas referidas a la cotidianidad de los procesos educativos (asociadas a respeto).

VALOR	RESPONSABILIDAD			
Estudiantes	Apoderados	Docentes	Asistentes	Directivos
*Asistir a clases y cumplir con sus tareas *Entregar trabajos, pruebas, y presentar materiales solicitados. *Ser puntuales *Cuidar la presentación personal y usar el uniforme correspondiente *Mantener orden y limpieza dentro de la sala	*Mostrar preocupación por proveer satisfacción a las necesidades básicas de los jóvenes y buscar instancias que las provean en su defecto. *Usar los conductos regulares y los canales de comunicación establecidos por el Colegio. *Enseñar al estudiante a cumplir con tareas, horarios y exigencias, en forma congruente con	*Cumplir con las tareas profesionales asignadas en plazo y calidad *Tomar cursos y pruebas puntualmente, en las fechas estipuladas y cumplir a cabalidad el horario de trabajo *Mostrar discreción y un manejo confidencial de la información manejada *Hacerse cargo de los propios dichos. *Ser ejemplo ante	*Cumplir con las tareas profesionales asignadas en plazo y calidad y con horarios de trabajo *Consultar a jefaturas o encargados frente a imprevistos, dificultades y toma de decisiones relativas a tareas encomendadas. *Reportar sobre tareas realizadas y eventos asociados a jefaturas, oportuna, clara y honestamente.	*Aplicar y hacer valer el PEI institucional y los demás documentos oficiales del colegio. *Establecer una visión clara, a nivel macro, que guíe el actuar y las decisiones en la comunidad. *Responder a lineamientos y parámetros establecidos por el sostenedor. *Mostrar discreción y un manejo confidencial de la información

	el Colegio.	los estudiantes de la aceptación del propio error y del asumir las consecuencias.	<p>*Mostrar discreción y un manejo confidencial de la información manejada</p> <p>*Hacerse cargo de los propios dichos.</p> <p>*Ser ejemplo ante los estudiantes de la aceptación del propio error y del asumir las consecuencias.</p>	manejada
--	-------------	---	--	----------

VALOR	EMPRENDIMIENTO			
Estudiantes	Apoderados	Docentes	Asistentes	Directivos
<p>*Construir un proyecto de vida que les haga dueños de su destino, a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>*Estar dispuesto a desarrollar voluntad y esfuerzo para vencer las dificultades.</p> <p>*Reconocer las propias capacidades, fortalezas y oportunidades de mejora.</p> <p>* Creer en el</p>	<p>*Apoyar a los estudiantes en la definición de sus proyectos de vida.</p> <p>*Motivar a los estudiantes y hacerlos conscientes de la oportunidad que les brinda la educación para aumentar su calidad de vida.</p>	<p>*Promover los fundamentos de la educación Técnico-Profesional, es decir, la inserción laboral, el valor del mundo de las empresas y el progreso personal a través del trabajo.</p> <p>*Buscar las metodologías y soluciones que sean necesarias, anticipando acciones, para el logro de los objetivos de aprendizaje y</p>	<p>*Aportar soluciones, ser proactivo y buscar apoyo para la realización efectiva de sus tareas.</p>	<p>*Promover los fundamentos de la educación Técnico-Profesional, es decir, la inserción laboral, el valor del mundo de las empresas y el progreso personal a través del trabajo.</p> <p>*Buscar las metodologías y soluciones que sean necesarias, anticipando acciones, para el logro de los objetivos</p>

futuro y desear surgir, realizando con constancia acciones para lograrlo		convivencia. *Desarrollar acciones que propicien la movilidad social de los estudiantes.		estratégicos, visión y misión.
--	--	---	--	--------------------------------

VALOR	DISPOSICIÓN AL SERVICIO			
Estudiantes	Apoderados	Docentes	Asistentes	Directivos
<p>*Apoyar a los integrantes de la comunidad en diversas solicitudes, en forma desinteresada</p> <p>*Colaborar en actividades de acción social, internas y externas.</p>	<p>*Participar en actividades del colegio, sobre todo en las que impliquen ayuda.</p> <p>*Ser atento y entusiasta al responder a las necesidades de los demás integrantes de la comunidad.</p> <p>*Trabajar en equipo en las actividades propuestas por la comunidad.</p>	<p>*Estar atento y responder activamente a las necesidades de las familias, estudiantes y colegio.</p> <p>*Valorar el trabajo de los demás integrantes de la comunidad: respeta las labores de sus compañeros y del resto de los trabajadores y los apoya, cuando es necesario, en la realización de dichas tareas.</p> <p>*Compartir con los demás integrantes de la comunidad, conociendo sus realidades diversas.</p>	<p>*Estar atento y responder activamente a las necesidades de las familias, estudiantes y colegio.</p> <p>*Realizar su trabajo y colaborar desinteresadamente en distintas actividades del colegio en pro de los objetivos comunes.</p>	<p>*Promover la disposición al servicio, estar atento y responder activamente a las necesidades de las familias, estudiantes y colegio.</p> <p>*Promover el valor del trabajo de los integrantes de la comunidad: supervisa y apoya la realización de todas tareas.</p> <p>*Compartir con los integrantes de la comunidad, conociendo sus realidades diversas.</p>

VALOR	HONESTIDAD			
Estudiantes	Apoderados	Docentes	Asistentes	Directivos

<p>*Reconocer y asumir las acciones realizadas</p> <p>*Actuar de acuerdo a parámetros éticos</p> <p>*Denunciar acciones que atenten contra los valores del colegio, la probidad y la ética.</p>	<p>*Reconocer y asumir las acciones realizadas</p> <p>*Actuar de acuerdo a parámetros éticos y promover éstos en sus estudiantes</p> <p>*Denunciar acciones que atenten contra los valores del colegio, la probidad y la ética.</p> <p>*Mantener diálogos directos y sinceros con sus estudiantes que apoyen la labor formativa del Colegio.</p>	<p>*Reconocer y asumir las acciones realizadas</p> <p>*Promover en otros y actuar de acuerdo a parámetros éticos</p> <p>*Denunciar acciones que atenten contra los valores del colegio, la probidad y la ética.</p> <p>*Ser creíble, transparente y responsable en la generación de registros y documentos a su cargo.</p> <p>*Cuidar la veracidad y la forma de los propios discursos, ante cualquier integrante de la comunidad.</p> <p>*Usar responsablement e los recursos (materiales, económicos, infraestructura) asignados a su función.</p> <p>*Dar a conocer lo que se piensa y siente.</p> <p>*Demostrar sinceridad, actuar siempre con verdad y buena fe. Es lograr franqueza en las relaciones con otros.</p>	<p>*Reconocer y asumir las acciones realizadas</p> <p>*Promover en otros y actuar de acuerdo a parámetros éticos</p> <p>*Denunciar acciones que atenten contra los valores del colegio, la probidad y la ética.</p> <p>*Cuidar la veracidad y la forma de los propios discursos, ante cualquier integrante de la comunidad.</p> <p>*Usar responsablement e los recursos (materiales, económicos, infraestructura) asignados a su función.</p> <p>*Dar a conocer lo que se piensa y siente.</p> <p>*Demostrar sinceridad, actuar siempre con verdad y buena fe. Es lograr franqueza en las relaciones con otros.</p>	<p>*Reconocer y asumir las acciones realizadas</p> <p>*Promover en otros y actuar de acuerdo a parámetros éticos</p> <p>*Corregir acciones que atenten contra los valores del colegio, la probidad y la ética.</p> <p>*Cuidar la veracidad y la forma de los propios discursos, ante cualquier integrante de la comunidad.</p>
---	--	--	---	--

VALOR	DISCIPLINA			
Estudiantes	Apoderados	Docentes	Asistentes	Directivos
<p>*Cumplir con procedimientos y protocolos de evaluación y convivencia.</p> <p>*Respetar y responder normas e instrucciones establecidas por el resto de los actores de la comunidad.</p> <p>*Mostrar una conducta adecuada en relación a la cortesía, buenos modales y lenguaje.</p> <p>*Mantener una conducta de tolerancia y respeto ante las normativas del colegio y los actores de la comunidad, sin agresiones de tipo físico, verbal o</p>	<p>*Fomentar hábitos y conductas de buena convivencia, responsabilidad y respeto en los estudiantes</p> <p>*Mantener una conducta de tolerancia y respeto ante las normativas del colegio y los actores de la comunidad, sin agresiones de tipo físico, verbal o digital de ninguna especie.</p> <p>*Mantenerse informado sobre la conducta del estudiante</p>	<p>*Establecer límites claros y ser coherente: sus dichos deben ser congruentes con sus acciones.</p> <p>*Ser puntual, cumplir con su jornada laboral y mostrar una presentación personal formal.</p> <p>*Responder a instrucciones y lineamientos recibidos, aplicando sugerencias de las jefaturas.</p> <p>*Fomentar y mantener conductas de tolerancia y respeto ante las normativas del colegio y los actores de la comunidad, sin agresiones de tipo físico, verbal o digital de ninguna especie.</p>	<p>*Establecer límites claros y ser coherente: sus dichos deben ser congruentes con sus acciones.</p> <p>*Ser puntual, cumplir con su jornada laboral y mostrar una presentación personal conforme a su función.</p> <p>*Responder a instrucciones y lineamientos recibidos, aplicando sugerencias de las jefaturas.</p> <p>*Mantener una conducta de tolerancia y respeto ante las normativas del colegio y los actores de la comunidad, sin agresiones de tipo físico, verbal o digital de ninguna especie.</p>	<p>*Fomentar y establecer límites claros y ser coherente: sus dichos deben ser congruentes con sus acciones.</p> <p>*Entregar lineamientos, hacerlos cumplir y dar retroalimentación constante a los colaboradores</p> <p>*Ser modelo de puntualidad, presentación personal y cumplimientos.</p> <p>*Fomentar y mantener conductas de tolerancia y respeto ante las normativas del colegio y los actores de la comunidad, sin agresiones de tipo físico, verbal o digital de ninguna especie.</p>

digital de ninguna especie.				
-----------------------------	--	--	--	--

VALOR	COMPROMISO			
Estudiantes	Apoderados	Docentes	Asistentes	Directivos
<p>*Participar activamente en las actividades escolares.</p> <p>*Cuidar y respetar el mobiliario y equipamiento del Colegio.</p> <p>* Ser fiel representante de cada uno de los valores del CTE en su actuar y frente al resto de los integrantes de la comunidad.</p>	<p>*Comprender que la acción formadora debe realizarse en conjunto, entre colegio y familia.</p> <p>*Estar presente y apoyar la formación, asistiendo a reuniones, entrevistas y otras actividades necesarias.</p> <p>*Integrarse a la comunidad curso, conociendo a los compañeros y apoderados de ella.</p> <p>* Conocer el PEI y cada uno de los valores del CTE y aceptarlos.</p> <p>*Acompañar al estudiante afectiva, social y académicamente.</p> <p>*Cumplir lo prometido al</p>	<p>*Acompañar a los alumnos en sus diversas actividades, expresando un sentido de compromiso y vocación permanente.</p> <p>*Priorizar las obligaciones profesionales, sobre los intereses personales, cuidando el clima de la institución.</p> <p>* Ser fiel representante de cada uno de los valores del CTE en su actuar y frente al resto de los integrantes de la comunidad.</p> <p>*Trabajar en equipo y establecer sus diferencias en un clima de respeto y cooperación.</p>	<p>*Acompañar en las diversas actividades, expresando un sentido de vocación permanente.</p> <p>*Priorizar las obligaciones profesionales, sobre los intereses personales, cuidando el clima de la institución.</p> <p>* Ser fiel representante de cada uno de los valores del CTE en su actuar y frente al resto de los integrantes de la comunidad.</p> <p>*Trabajar en equipo y establecer sus diferencias en un clima de respeto y cooperación.</p> <p>*Fomentar el desarrollo y comunicación de un discurso único y</p>	<p>*Acompañar a los alumnos en sus diversas actividades, expresando un sentido de compromiso y vocación permanente.</p> <p>*Priorizar las obligaciones profesionales, sobre los intereses personales, cuidando el clima de la institución.</p> <p>* Ser fiel representante de cada uno de los valores del CTE en su actuar y frente al resto de los integrantes de la comunidad.</p> <p>*Trabajar en equipo y establecer sus diferencias en un clima de respeto y cooperación.</p>

	estudiante y al Colegio.	<p>*Fomentar el desarrollo y comunicación de un discurso único y coherente como Colegio.</p> <p>*Generar acciones que faciliten la identificación del estudiante con el Colegio.</p> <p>*Formar académicamente y en hábitos, buscando activamente que los estudiantes egresen y que se sientan pertenecientes a una comunidad.</p>	coherente como Colegio.	
--	--------------------------	--	-------------------------	--

VALOR	EMPATÍA			
Estudiantes	Apoderados	Docentes	Asistentes	Directivos
<p>*Valorar, apoyar y reconocer el aporte y trabajo de los demás.</p> <p>*Respetar a los compañeros y trabajar juntos.</p> <p>*Acoger y acompañar a quienes tienen problemas y ser comprensivos.</p>	<p>*Mostrar una conducta adecuada en relación a la cortesía, buenos modales y lenguaje.</p> <p>*Enseñar a los estudiantes el valor de la tolerancia ante la realidad de otras familias y compañeros.</p> <p>*Escuchar a los estudiantes cuando tienen problemas, con una actitud de acogida y aceptación.</p>	<p>*Reconocer el contexto social y afectivo de los estudiantes.</p> <p>*Procurar establecer vínculo significativo con los integrantes de la comunidad, cuidando siempre el rol ejercido.</p> <p>*Fomentar y aprovechar de conocimientos mutuo en la comunidad.</p>	<p>*Procurar establecer vínculo significativo con los integrantes de la comunidad, cuidando siempre el rol ejercido.</p> <p>*Fomentar y aprovechar de conocimientos mutuo en la comunidad.</p>	<p>*Modelar actitudes de respeto y aceptación de la realidad de los integrantes de la comunidad.</p> <p>*Conocer e identificar el contexto social y afectivo de los integrantes de la comunidad para la toma de decisiones informada y coherente.</p> <p>*Procurar establecer vínculo</p>

				significativo con los integrantes de la comunidad, cuidando siempre el rol ejercido.
--	--	--	--	--

Para todas y todos los miembros de la comunidad educativa se consideran actitudes de RESPETO las siguientes:

- a) Respetar por los valores y símbolos de la fe, independiente del credo que se profese.
- b) adherir a los símbolos y valores Patrios y del CTE San Cayetano.
- c) Ceñir el comportamiento a las normas establecidas por el CTE San Cayetano.
- d) Valorar y/o tolerar la opinión de los demás.
- e) Valor y respetar la identidad e individualidad de cada persona.
- f) Resolver de forma pacífica los conflictos (sin agresiones ni descalificaciones).
- g) No Discriminar a los miembros de la Comunidad Educativa del CTE San Cayetano ni de su entorno.
- h) Actuar evitando hacer daño (físico, psicológico, verbal), hacia los demás y por cualquier medio (sea físico o virtual).
- i) Expresarse de buena forma acerca de los demás.
- j) Agradecer el trabajo y aporte de los miembros de la Comunidad Educativa.
- k) Cuidar y conservar del medio ambiente, así como las áreas verdes y espacios comunes del CTE San Cayetano.
- l) Preocupación por la salud propia y ajena (en ninguna actividad del colegio está permitido el consumo de tabaco, alcohol o droga).

Art. 44º: Acciones preventivas

Con la finalidad de **prevenir conductas contrarias a la buena convivencia escolar** y con un afán preventivo, en el colegio se podrán realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- Talleres preventivos realizados por profesionales de la comunidad o externos calificados de acuerdo a los temas a tratar para nuestra comunidad.
- Asignaturas de formación cultural para todos los niveles de jornada diurna.
- Escuela de padres y charlas de apoderados para fortalecer las habilidades parentales

- y el trabajo de las virtudes en el hogar.
- Entrevistas de profesor/a jefe con sus estudiantes con la finalidad de prevenir situaciones, acordar planes de mejora y realizar seguimiento de metas personales.
 - Entrevistas del profesor/a jefe con sus apoderados para tratar temas relacionados con sus estudiantes.
 - Actividades en hora de orientación y consejo de curso que fomenten el sentido de pertenencia y gestión de la comunidad curso, desarrollando el respeto, la autonomía y la participación de las y los estudiantes.
 - Descripción de las acciones u omisiones que serán consideradas faltas y su graduación de menor a mayor impacto y de las medidas asociadas a dichas acciones con base en el conducto de mediación escolar.
 - Contención en crisis del o la estudiante para favorecer medidas preventivas.
 - Trabajo multidisciplinario con todos los departamentos de la comunidad.
 - Instancias de esparcimiento saludable, basados en las efemérides del calendario escolar.
 - Trabajos en red dentro de la comuna.

Art. 45º: Medidas Disciplinarias

Se aplicarán medidas disciplinarias, graduadas según recurrencia y gravedad de la falta, al estudiante que transgrede las normas del reglamento vigente en el CTE San Cayetano. Dichas medidas deberán aplicarse con la finalidad pedagógica de fortalecer el sentido de responsabilidad del estudiantado. Es por ello que, en todo momento y situación, la aplicación por parte de algún integrante del CTE San Cayetano de cualquier medida debe considerar que, no podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiantado.

Art 45ºa Medidas administrativas

Son aquellas medidas de gestión que se adoptan para registrar y formalizar las acciones del procedimiento y las medidas que se deban implementar, monitorear los procesos y fundamentar las decisiones adoptadas y mantener la trazabilidad de las acciones de manera de apoyar adecuadamente al estudiante durante su proceso escolar. Las medidas contendrán información oficial, resguardando la confidencialidad de datos sensibles del estudiante y su familia, su identidad e intimidad cuando la situación así lo requiera. Los instrumentos que se utilizan para registrar las medidas administrativas son:

45.a.1 Registro en hoja de vida del/la estudiante en el Libro de Clases

Procede cuando un estudiante manifiesta un comportamiento relevante de ser registrado, ya sean acciones positivas, negativas, registros de procesos académicos, o faltas al reglamento y la convivencia escolar.

Debe ser consignado en el libro de clase, de forma breve y clara describiendo la acción realizada y citar textual si existen respuestas inapropiadas; información que será de suma importancia para una futura toma de decisiones.

Cada cinco anotaciones negativas, el profesor jefe citará al apoderado. Se hace la distinción que la anotación escrita de carácter positiva se realiza para fortalecer los valores del PEI institucional y su proceso formativo (esto se detalla en el cuadro resumen de acciones positivas, faltas y acciones remediales).

45.a.2 Expediente o carpeta

Corresponde a la ficha donde se guardan los registros de entrevistas y documentos de medidas disciplinarias de cada estudiante. Dicho archivo es de uso reservado de convivencia escolar e inspectoría, siendo este departamento el encargado de su custodia.

45.a.3 documentos de medidas disciplinarias

Para la aplicación de diversas medidas disciplinarias, se utilizan formatos internos que favorecen el orden y la claridad de la acción a ejecutar. Dichos documentos emanan desde el equipo directivo y de gestión hacia los diversos equipos de trabajo.

45.a.4 informes de especialistas

La documentación personal de los y las estudiantes, que sea relevante para su proceso de formación y que sea emanada desde algún especialista o profesional externo, será guardada bajo confidencialidad en los departamentos de PIE, inspectoría y/o convivencia escolar (según sea el caso).

45.a.5 citación de apoderado/a

correspondiente a la gestión administrativa de convocar al padre, la madre o apoderados de los/las estudiantes, lo cual se puede dar por los siguientes conductos: llamado telefónico, correo electrónico o contacto mediante whatsapp (registrados en la ficha), y siempre desde medios oficiales del colegio.

Art. 45°b: Medida de monitoreo “Plan de acompañamiento Multidisciplinario”

A fin de atender y evitar la exclusión escolar, así como resguardar el debido proceso de cada estudiante y mantener controlado el riesgo de repitencia, nuestra institución cuenta con el Plan de acompañamiento pedagógico, a cargo de Inspectoría general y con el apoyo del cuerpo docente y asistente.

Esta es una instancia periódica, regular y sistemática, que reúne a los docentes de cada curso y todos los profesionales y técnicos que se vinculan al mismo, con el objetivo de monitorear diversas dimensiones de cada estudiante (académica, de hábitos de estudios, participación y vinculación de apoderados con el proceso escolar, necesidades educativas, instancias de socialización dentro y fuera del establecimiento, conducta y situación disciplinaria, ente otras), a fin de poder determinar acciones dentro del establecimiento y eventuales derivaciones a programas de la red comunitaria o instancias de protección de derechos.

Además, de estas reuniones periódicas, son parte del plan de acompañamiento pedagógico las entrevistas realizadas por los y las profesoras jefes de cada curso, con regularidad conforme necesidades de cada estudiante.

Cada acción queda respaldada en un medio digital compartido por los profesionales

tratantes, lo que permite hacer seguimiento de las acciones realizadas y las posibles de incorporar. Al tiempo que los registros físicos de entrevistas, acuerdos y sanciones quedan en los expedientes personales de cada estudiante.

Art. 45°C: Medidas pedagógicas

Son acciones que permiten al/la estudiante tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de estos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Estas medidas no implican una sanción al alumno.

Se establecen a través de acuerdos con ellos y sus familias. De cada medida deberá quedar registro de activación, de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento, responsable del seguimiento y cierre.

45.c.1 Diálogo reflexivo

Conversación entre un profesor/a, directivo, encargado de convivencia escolar u otro adulto responsable y el estudiante que ha cometido una acción considerada falta por este Reglamento o sus protocolos. Esta conversación puede ser individual con cada alumno o colectiva con todos los estudiantes involucrados en alguna falta. Procura ayudar al alumno a reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte del estudiantado involucrado/s. La medida será registrada en la ficha del alumno.

45.c.2 Entrevista profesor-estudiante/apoderado

Contempla la citación formal del/a estudiante y/o su apoderado/a por parte de un docente (jefatura o asignatura), para revisar una conducta disruptiva y orientarla hacia la conducta esperada.

45.c.3 Entrevista directivo - estudiante:

Contempla la citación formal del/a estudiante por parte de un miembro del equipo directivo con la finalidad de reforzar un área que se encuentra poco desarrollada, para promover una adhesión a la conducta esperada conforme al perfil de estudiante.

45.c.4 Arbitraje pedagógico:

Si se presenta una diferencia de opinión compleja o un conflicto entre 2 o más estudiantes en sala (y que no incurra en agresiones verbales), el/la docente como autoridad del aula y responsable del clima de aula, estará facultado/a como tercero imparcial para decidir una resolución que le parezca justa para disolver el conflicto.

45.c. 5 Mediación entre pares (apoyados por adultos):

Cuando 2 o más estudiantes presenten un conflicto que requiera apoyo para ser resuelto, podrán solicitar o ser derivados/as al equipo de convivencia escolar, quienes realizarán las fases de la mediación procurando un resultado positivo. Es importante destacar que este

proceso es siempre voluntario para cada una de las partes involucradas y en cualquier etapa del proceso. Luego de realizada la mediación las y los apoderados son informados/as por el mismo equipo a cargo.

45.c. 6 Elaboración y presentación de panel:

45.c 7 Servicio comunitario:

Si un(a) estudiante acumula anotaciones en Libro de Clases puede ser citado a cumplir trabajo comunitario. Esto será informado por el profesor jefe a los apoderados personalmente, con la debida antelación y registro en el libro de clases.

- Cabe destacar que esta sanción es independiente del número de anotaciones dependiendo del nivel y tenor de la falta. Por lo antes expresado si la falta es grave se podrá pasar a instancias más severas.
- Su ejecución procederá desde Inspectoría general.
- Además, si un(a) estudiante comete una falta conductual (leve, grave o muy grave), atrasos reiterados, entre otros, además de existir un trabajo mancomunado entre el departamento de convivencia escolar e inspectoría general; donde coexisten los arbitrajes, las mediaciones, entre otras acciones para tomar decisiones finales en cuanto al reglamento disciplinar o la apertura de protocolos.
- El Servicio comunitario se realizará por el estudiante en un plazo regular de 3 días o extendido de 5 días.

45.c. 8 Acciones reparatorias (disculpas públicas y privadas, restitución de objetos dañados o perdidos, reparación de instalación dañada).

Art. 45. D: Medidas de Apoyo Psicosocial

“Son aquellas en que el colegio con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona al/la estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el/la estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y -si fuere posible- reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión”⁴.

Podrán aplicarse las siguientes medidas:

45.d.1 Derivación interna a Convivencia Escolar

El/la profesor/a jefe, inspectora general, jefe de utp y/o coordinadora PIE podrá derivar a el/la estudiante a Convivencia Escolar, cuando se estime pertinente. La encargada de convivencia podrá derivar a su vez, a entrevista por parte de psicóloga escolar, para lo cual deberá contar con consentimiento previo del apoderado.

⁴ Circular N°482/2018, Superintendencia de Educación.

45.d.2 Derivación externa

Luego de activadas algunas de las medidas de apoyo institucional al estudiante y comprobando la necesidad de otras medidas, el colegio podrá sugerir a los apoderados algún tipo de apoyo externo tal como reforzamiento psicopedagógico, asistencia a terapia personal o familiar y otro tipo de apoyo que se relacione con la necesidad concreta del/la estudiante.

45.d.3 Activación de redes

Oficina Local de Niñez (OLN), Centros de Salud Familiar (CESFAM), Programas de alcohol y/o drogas, programas y talleres externos, entre otras. Siempre se informará a los padres y apoderados de las medidas ejecutadas y se dejará constancia en el expediente del/a estudiante (hoja de vida en el libro de clases o expediente del/la estudiante).

45.d. 4 Plan de intervención individual o del curso

Cuando la problemática es compleja y requiere diversos apoyos al estudiante o a un curso determinado, el equipo de Convivencia Escolar, elaborará un plan de intervención, para lo cual podrá obtener información de los distintos estamentos, medios de registro y mediante entrevistas a apoderados, compañeros/as y/o familiares, según sea necesario, a fin de elaborar estrategias acorde a las necesidades específicas a abordar en cada caso. El plan de intervención, los registros de acciones y entrevistas y toda evidencia de la ejecución del mismo, quedarán archivados en expediente de convivencia escolar del/la estudiante o curso, según corresponda.

45.d. 5 Contención emocional individual, grupal o del curso.

Cuando un/a estudiante se muestre o declare encontrarse desregulado emocionalmente, será informado a PIE o convivencia escolar, según corresponda, para que el/la profesional idóneo pueda realizar contención.

Si ocurre un hecho de tal magnitud que se considera afectó emocionalmente a un grupo de estudiantes o a un curso, el equipo de convivencia escolar, con los apoyos que estime necesarios(PIE, inspectoría general, otro), en caso de requerirse; realizará contención al grupo o curso afectado, mediante las estrategias que considere pertinentes, procurando principalmente responder de manera oportuna a la situación.

45.d. 6 Suspensión preventiva por activación o ejecución de protocolo

Cuando producto de la activación o ejecución de un protocolo se requiera separar a uno/a o varios/as estudiantes, la encargada de convivencia escolar podrá sugerir o indicar una suspensión preventiva, siempre que sea totalmente necesario para prevenir escaladas en la gravedad o violencia de los hechos que afectan la convivencia escolar, para lo cual deberá contar con el consentimiento previo del o los apoderados.

Art. 45° E: Sanciones

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las Normas de Convivencia deben tener un carácter **formativo**, garantizando el respeto y los derechos del

estudiantado, fomentando el restablecimiento de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

45.E.1.- Suspensión de actividades presenciales

La suspensión de clases se entiende como una medida transitoria que se aplica cuando un(a) estudiante incurre en una contravención al Reglamento de Convivencia Escolar.

Esta medida implica la separación temporal del/de la estudiante de las clases regulares, durante la cual deberá desarrollar actividades académicas en línea a través de la plataforma *Classroom*.

La aplicación de esta sanción estará condicionada a que la gravedad de la falta lo justifique. Esta medida se llevará a cabo únicamente tras una entrevista formal entre el apoderado y el personal de Inspectoría, o bien con otra autoridad pertinente del establecimiento.

En dicha entrevista, se entregará al apoderado una explicación detallada de la situación y de las medidas adoptadas por el establecimiento.

La suspensión de clases se concibe como una solución de carácter formativo ante un conflicto, orientada a promover la reflexión y la mejora en la conducta del/de la estudiante.

En caso de que el apoderado no asista a la citación correspondiente, el/la estudiante no podrá ingresar a la sala de clases y deberá permanecer en la biblioteca, realizando trabajo académico supervisado, hasta que se firme la suspensión respectiva.

45.E.2.- Carta Compromiso

Es un paso antes de la condicionalidad. Puede ser propuesta por el profesor(a) jefe a Inspectoría general, una vez que las faltas de disciplina de un estudiante son reiteradas a pesar de los llamados de atención y anotaciones.

El Profesor(a) jefe citará al(a) estudiante y apoderado a firmar el documento en el que quedará descrito el compromiso adquirido. Este instrumento de carácter formativo deberá ser firmado por apoderado/a, estudiante, y la **Inspectora General**.

45.E.3.- Condicionalidad

Se aplica por incumplimiento reiterado del compromiso contraído en el paso anterior.

El apoderado será citado por la Inspectora General (o quien ella designe), para analizar la situación del(a) estudiante con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada.

Casos de faltas graves pueden ameritar condicionalidad, sin haber cumplido los pasos anteriormente enunciados.

La Condicionalidad implica una posible NO RENOVACIÓN de Matrícula, por no ajustarse su conducta a los valores y principios del PEI-Sello del CTE San Cayetano, teniendo presente la no adherencia a los planes y acciones formativas y remediales, registrados en su ficha y libro de clases ni de su apoderado o tutor.

45.E.4.- Separación del curso (Cambio de curso o programa de evaluaciones específico)

Con el propósito de optimizar la disciplina de los(as) estudiantes, para el mejor funcionamiento de los cursos, la Dirección del CTE San Cayetano se reserva el derecho de cambiar a los estudiantes de un curso a otro si fuese necesario y/o regirse por un programa de evaluaciones y calificaciones diferente, cuando se considere que su presencia en la sala de clases haya dañado y/o dañe el bienestar común de su grupo. Tal medida se tomará específicamente en los dos casos siguientes:

- a) Cuando el (la) estudiante presente algún problema disciplinario que deba superar antes de continuar su convivencia normal y habitual con su grupo curso. El tiempo puede variar según cada caso.
- b) .En caso de que un(a) estudiante incurra en una nueva falta calificada como grave o gravísima, ya sea por reincidencia tras haber estado bajo condicionalidad de matrícula, o por la gravedad de la conducta en sí misma, y dicha acción derive en la aplicación de la sanción de cancelación de matrícula, se permitirá la finalización del período académico en curso (trimestre o semestre) mediante modalidad virtual, a través de la plataforma Google Classroom, manteniendo la condición de estudiante suspendido de la asistencia a clases presenciales.
- c) El o la estudiante estará sujeto(a) a un programa individual de actividades pedagógicas y evaluaciones, elaborado por la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP), el cual se desarrollará en un horario distinto al del curso regular, con el propósito de resguardar el normal funcionamiento del establecimiento y la sana convivencia escolar.
- d) Este programa deberá ser formalizado por escrito y suscrito tanto por el apoderado como por el estudiante, dejando constancia de su conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas
- e) **Procedimiento en caso de imposibilidad para clases en línea**
- f) En el evento de que el/la estudiante no disponga de las condiciones técnicas, tecnológicas o ambientales necesarias para participar en las clases en modalidad en línea, deberá cumplir con un plan alternativo de trabajo presencial. Este consistirá en la realización de actividades impresas, las cuales serán proporcionadas por la Unidad Técnico Pedagógica.

- g) Dichas actividades tendrán la misma finalidad académica y evaluación que las clases en línea, y deberán ser entregadas y revisadas conforme a los plazos establecidos por el establecimiento.
- h) Esta medida tiene como objetivo asegurar la continuidad del proceso educativo, garantizando que todos los estudiantes puedan cumplir con sus responsabilidades académicas, independientemente de las circunstancias particulares.
- i)

45.E.5.- Cancelación de Matrícula

Si después de todo este proceso de seguimiento y aplicación de estrategias formativas el(la) estudiante no enmienda su conducta y en consecuencia no cumple con las condiciones requeridas para ser miembro del CTE San Cayetano, no podrá ser aceptado como parte de esta comunidad educativa y, por lo tanto, no se renovará su matrícula para el año escolar venidero. Será Inspectoría General quien propondrá al Director la aplicación de esta. La decisión de aplicarla es atribución del Director.

Los apoderados serán citados por la Inspectora General y profesor(a) jefe para analizar la situación del(a) estudiante con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada.

Para conocer el procedimiento de cancelación de matrícula, revisar anexos.

45.E.6. Expulsión

Procederá su aplicación durante el año lectivo si la(s) falta(s) cometida(s) ha infringido gravemente el Reglamento de Convivencia Escolar. Serán faltas muy graves causales de una cancelación de matrícula inmediata (expulsión) las siguientes:

- a) Actos o acciones que sean un peligro real la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar (por ejemplo: lesiones y/o amenazas).
- b) Ingresar al CTE San Cayetano portando armas de fuego, armas blancas u objetos peligrosos tales como: instrumentos cortantes y/o punzantes, dispositivos de defensa personal, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza.
- c) Cometer acciones determinadas como faltas gravísimas en el presente reglamento, que vulneren los derechos hacia o entre algún integrante de la comunidad, tales como: maltrato escolar, bullying, acoso o abuso sexual, situaciones que menoscaben la integridad física y/o psicológica de los demás miembros de la comunidad educativa, como también cualquier tipo de discriminación de género, étnica, racial, étnica, socioemocional, por salud o condición de discapacidad o neurodiversidad, entre otras.
- d) Participar u organizar actos vandálicos fuera o dentro del Colegio San Cayetano y/o que atenten contra el normal desarrollo del ejercicio del derecho a la educación y al trabajo, por ejemplo: convocar a paro ilegal de actividades, bloquear el ingreso al

establecimiento, impedir la libre circulación por la acera, y otras actividades similares

- e) Distribuir, sea a cambio de dinero o gratuitamente, drogas ilícitas, alcohol, fármacos o cualquier tipo de sustancia dañina para el desarrollo y formación de adolescentes.

Esta situación es informada por Inspectoría General en despacho formal al apoderado, o en su defecto mediante carta certificada. Además, a más tardar a los dos días hábiles de tomada la medida, contempladas en los protocolos de acción que corresponda contenidos en este documento oficial.

El apoderado tendrá quince días para presentar su apelación de la medida por escrito a la Dirección del establecimiento, la cual resolverá en conjunto con el consejo de profesores en un plazo de diez días. Esta apelación garantiza el derecho del estudiante afectado y/o padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Se garantiza que toda expulsión es el resultado de un procedimiento previo, contemplado en los anexos.

Una vez notificada la medida de expulsión al apoderado se informará a la dirección regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que se revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en la ley 20.845.

Será responsabilidad de la Dirección del colegio y de quienes les corresponda aplicar este reglamento, evaluar cada situación en particular de acuerdo a la hoja de vida del alumno contenida en el libro de clases y considerar el debido proceso, descrito anteriormente.

45.E.7.-Medida cautelar (ley aula segura)

Solo cuando se debe actuar de conformidad a la ley aula segura, en lugar de una suspensión preventiva, el director aplicará una medida cautelar. Es decir, instruir la separación física del/a estudiante del establecimiento mientras dure el protocolo en ejecución a fin de resguardar la integridad y seguridad de los miembros de la comunidad educativa.

45.E.8.- De las acciones disciplinarias aplicadas en cuarto medio:

Los(as) estudiantes de 4º medio que incurran en faltas leves, graves y gravísimas, y/o incurran en la reiteración de estas serán sujetos de amonestaciones verbales, trabajos comunitarios, anotaciones en el libro de clases, citaciones de apoderado, suspensiones, citaciones a cumplir, separación del curso, cartas de compromiso, **condicionalidad de eventos de cierre de año, y cancelación de eventos de cierre de año**, estas dos últimas sanciones en relación a la gravedad de la falta incurrida. Todo esto en virtud de que las sanciones que se puedan aplicar con ellos no pueden ser extensivas a la permanencia de su matrícula debido a su pronto egreso.

En los casos de Condicionalidad de eventos de cierre de año y Cancelación de eventos de cierre de año será Inspectoría General, quien propondrá al Director la aplicación de la medida. La decisión de aplicarla es atribución del Director. Para tales efectos, se entenderán

como posibles eventos de cierre de año, los siguientes:

- a) Alianzas de aniversario del colegio
- b) Gira de estudio con financiamiento escolar
- c) Semana de los cuartos medios
- d) Última lista
- e) Despedida de 3° a 4°
- f) Licenciatura, u
- g) Otras actividades que prepare el CTE para los estudiantes

En relación a los valores vulnerados con las faltas incurridas, el CTE San Cayetano se reservará el derecho a asignar centro de práctica cuando la acción esté debidamente justificada y aplicando en un protocolo que corresponda.

45.E.9.- De la apelación.

El(la) estudiante podrá expresar por sí mismo y también apoyado de su apoderado, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias. De aplicar el Director del Establecimiento la medida de: condicionalidad, no renovación de matrícula o expulsión, podrá el apoderado solicitar reconsideración por escrito ante el mismo funcionario, en un plazo de 15 días siguientes a la comunicación de la medida, plazo después del cual no procederá reclamo alguno, o en un periodo excepcional regulado por el colegio y previo al periodo de matrícula para el siguiente año, a fin de procurar la escolarización sea en nuestra institución educativa o en otra.

Art.46: Del debido proceso y la aplicación de medidas

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la indagación, a excepción de la autoridad pública competente.

Fases de los procedimientos			
Inicio del proceso o conocimiento	Notificación	Indagación	Resolución- cierre

<p>Quien tome conocimiento de alguna falta, comportamiento indebido al contexto escolar o desregulación emocional (que de señal de alarma) deberá informar, en el transcurso de la jornada escolar del mismo día a la autoridad a cargo del/a estudiante. Si reviste caracteres de falta de disciplina se activa procedimiento desde Inspectoría general, analizando los pasos y derivaciones correspondientes a convivencia escolar en caso de apertura de protocolo y/o contención psicoemocional.</p>	<p>El debido proceso es un principio escolar, según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser informado de las faltas contenidas en este Reglamento. • Entregar los antecedentes para su defensa. • Que se presuma su inocencia. • Apelar o solicitar la reconsideración de las medidas resueltas. • Derecho a la protección del afectado. (Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor/a o funcionario/a del establecimiento, se le deberá otorgar protección, información, y se tomarán todas las medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del profesor/a o funcionario/a durante todas las etapas del procedimiento) • Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos. 	<p>INDAGACIÓN o ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO (presentes en este documento)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el procedimiento en virtud del protocolo sea claro. • Que el establecimiento resguarde la reserva en todo el proceso. • Que el establecimiento resuelva con fundamento sobre los casos. <p>a. Entrevistar a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados).</p> <p>b. Verificar testigos o personas que hayan sido señaladas en las declaraciones de los involucrados.</p> <p>c. Revisar documentos y registros.</p> <p>d. Solicitar orientación al equipo psicosocial u otro estamento y/o evaluación profesional (interna o externa).</p> <p>e. Solicitar informes.</p> <p>f. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para</p>	<p>Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.</p> <p>La autoridad designada para resolver sobre las faltas graves o muy graves según nuestro Reglamento Interno, serán:</p> <p>a.- Faltas graves que ameriten la suspensión y condicionalidad, será Inspectoría General</p> <p>b.- Faltas que ameriten la medida de cancelación de la matrícula o expulsión; Dirección. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada (en el informe de cierre).</p> <p>Dicha resolución debe ser notificada a los padres por los medios oficiales de comunicación del Colegio, dentro del plazo estipulado en los protocolos hábiles contado desde el cierre de la fase de indagación.</p>
--	---	--	---

		<p>manejar la situación conforme al justo y debido procedimiento.</p> <p>g. Indicar plazos para llevar la indagación</p> <p>h. Creación de los documentos o papelería para el registro de este proceso.</p>	
--	--	---	--

CAPÍTULO VIII

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.47: Composición y funcionamiento del Consejo escolar en el ámbito de la Buena convivencia

El CTE San Cayetano cuenta con un Consejo Escolar, que funciona de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.979.

Es presidido por el director y cuenta con la participación de un/a representante del sostenedor, Encargada de convivencia escolar, Inspectora General, un representante de los profesores, el/la presidente del Centro de Padres, el/la presidente del Centro de Estudiantes y un/a representante de los asistentes de la educación del establecimiento.

El Consejo Escolar tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo, de acuerdo a la ley antes mencionada.

El Consejo Escolar deberá sesionar al menos 4 veces al año, de acuerdo a la ley 20.845.

Dependiendo las temáticas a abordar se podrá convocar al consejo escolar a otros representantes del Equipo Directivo, docentes o al Encargado de Convivencia Escolar y su equipo, entre otros.

Art. 48º: Encargada de convivencia escolar.

Las funciones asociadas a su rol son:

- Coordinar el diagnóstico de convivencia escolar, la elaboración del plan de gestión de convivencia escolar y la ejecución de este plan.
- Liderar y apoyar la función del Equipo de Convivencia Escolar, conformado por la dupla psicosocial
- Difundir el estado de avance del plan de convivencia escolar y el estado de ejecución de este a la totalidad de la comunidad educativa, presentándolo en instancias formales como el CONSEJO ESCOLAR.
- Sustanciar los procesos de convivencia escolar, pudiendo indagar o derivar la indagación en los casos que se requiera conocer los hechos materia de una controversia de convivencia escolar y no constituyan delitos.

Art.49º Equipo psicosocial

Este equipo técnico y especializado tiene la misión de apoyar el departamento de convivencia escolar, a través de una mirada multidisciplinaria, establecer estrategias formativas, pedagógicas y de convivencia escolar que favorezcan el logro de los objetivos de aprendizaje en un contexto inclusivo y el desarrollo de un adecuado clima, que involucre a todos los actores de la comunidad escolar. El campo de acción del equipo psicoeducativo

se desarrolla principalmente en cinco ámbitos de actuación:

- a) Implementación proactiva de acciones que favorezcan la mejora continua de aprendizajes y la prevención en el ámbito de la resolución de conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Sugerir y/o establecer estrategias formativas y reparatorias, según necesidad, enmarcadas en el Reglamento Interno y realizar acompañamientos para una adecuada implementación, tanto en estudiantes como con apoderados.
- c) El acompañamiento al equipo profesional docente en su tarea educativa de orientación con la elaboración del material pertinente
- d) La atención directa o indirecta al alumnado, de acuerdo a sus necesidades.
- e) Asesoramiento grupal e individual a las familias.
- f) Pro retención, gestión de beneficios estatales, becas, pases escolares, visitas domiciliarias, e instancias de orientación vocacional

El Equipo Psicoeducativo-social es un equipo multidisciplinario, en el que participan los siguientes profesionales:

- Encargada de Convivencia Escolar
- Psicóloga

La Dirección del Colegio, junto a Inspectoría General y Jefaturas de UTP y PIE, participan activa, colaborativa y coordinadamente en el trabajo de este equipo.

Art. 50º: Equipos de fomento a la buena convivencia escolar

Todos quienes formamos esta comunidad somos protagonistas de la buena convivencia escolar, por lo que cada uno debe, desde el rol que cumple dentro de ella, aportar a la creación de un ambiente de compañerismo, respeto, solidaridad y paz, reforzando los valores establecidos en nuestro proyecto educativo. Como colegio nos hemos declarado colaboradores de los padres en el proceso de formación de sus hijas/os. En este cometido necesitamos el compromiso permanente de las familias.

Art. 51: Plan de Gestión de Convivencia Escolar (PGCE)

Anualmente la Encargada de convivencia escolar revisa y ajusta, junto con el equipo de convivencia escolar y presenta al consejo escolar, el Plan de gestión de convivencia escolar pertinente a las necesidades de la comunidad educativa. Para ver el Documento se sugiere visitar la página web del colegio, donde se mantiene el último documento vigente.

Art. 52: descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos

Es responsabilidad de cada profesor registrar en libro de clases aquellas conductas inapropiadas de las estudiantes, así como la trasgresión de estas declaradas en nuestro Reglamento Interno. Facilitando el seguimiento por parte de Profesores Jefes, Inspectoría General y Convivencia Escolar.

Las faltas a las normas de convivencia escolar serán consideradas como: leves, graves y gravísimas, estas faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho en que el (la)

estudiante incurra. Teniendo presente que cualquier medida correctiva, antes que todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona.

52.1: de las conductas consideradas Atenuantes y Agravantes

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideraciones ponderados que sean atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho. Entre éstos se encuentran:

Atenuantes	Agravantes
Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.	Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.	Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
Cometer la falta sin dolo, no pudiendo desconocer la norma.	Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otro.	Presencia de discapacidad o condición de vulnerabilidad (peso, talla, edad, ingenuidad), por parte de la afectada/o.
Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.	Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado.	Haber inculcado a otro por la falta propia cometida. Haber cometido la falta ocultando la identidad.
Presentar alguna condición de neurodesarrollo o salud mental previamente informada (documentada), que explique su conducta ocasionalmente transgresora de norma.	Cometer la falta pese a la existencia de una mediación escolar previa, en la que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con la otra parte.
	No manifestar arrepentimiento.
	Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionada(o) por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.
U otras que se pueda identificar de acuerdo al contexto y la situación.	

Las infracciones a las disposiciones del presente reglamento por parte de los estudiantes y conocidas por el respectivo Profesor jefe deberán comunicarse al estudiante y a su apoderado a fin de lograr la rectificación de la conducta y, de ser procedente, la aplicación de las medidas y/o sanciones disciplinarias que sean oportunas. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento del Personal, así como en la legislación pertinente y vigente.

A continuación, se establece una clasificación general de faltas y una secuencia de pasos a seguir que hagan posible una sana convivencia escolar.

52.2: De las faltas Leves

Se considerarán faltas leves las siguientes:

- a) Ingresar atrasado al colegio.
- b) Presentarse atrasado a clases, estando en el establecimiento.
- c) No justificar inasistencia a clases o atrasos.
- d) Uso incompleto de su uniforme.
- e) Usar vestuario no correspondiente al uniforme institucional.
- f) Alterar las prendas del vestuario institucional (sacar el cuello de poleras, entre otros).
- g) No estar afeitado (uso de barba, bigote).
- h) Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases.
- i) No trabajar en clase.
- j) Uso no pedagógico del celular en clases.
- k) Asistir a clases sin sus útiles y/o materiales necesarios para el subsector.
- l) Asistir a clases sin los materiales para los trabajos en grupo.
- m) No entregar evaluaciones correspondientes a trabajos grupales.
- n) Expresarse con un vocabulario inadecuado (garabatos, groserías, sexualizado).
- o) Ingresar al establecimiento y/o usar dentro del colegio artículos tecnológicos y/o electrónicos no pedagógicos (planchas de cabello, cargadores de celulares, parlantes, notebook, Tablet, cigarro electrónico, vaporizador, encendedor, entre otros).
- p) Hacer mal uso de la Internet o los equipos disponible en el CTE San Cayetano.

52.3: De las faltas graves.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) Mentir o engañar sin reconocer sus faltas.
- b) Encubrir faltas de compañeros siendo consultado por ellas.
- c) Copiar en cualquier tipo de evaluación, a través de cualquier medio (copiar en pruebas, presentar trabajos copiados de internet) y/o incurrir en el plagio de fuentes de información.
- d) Facilitar trabajos a otro compañero para obtener evaluación.
- e) Encubrir faltas de honradez de compañeros ante cualquier tipo de evaluación.
- f) Salir del aula o faltar a una hora de clases sin la debida autorización (fuga interna).
- g) No ingresar a clases a rendir evaluaciones, estando en el establecimiento (fuga interna).
- h) Salir del establecimiento sin autorización y/o saltándose los conductos regulares (fuga externa).
- i) Quedarse en las inmediaciones del establecimiento, con el consiguiente ingreso atrasado o la ausencia a clases (cimarra).
- j) No realizar el trabajo comunitario.
- k) Negarse a entregar elementos no permitidos cuando estos le son solicitados.
- l) Actuar con faltas de respeto durante actos cívicos.

- m) Promover, realizar o participar en desórdenes durante los actos cívicos, o actuar con faltas de respeto en los eventos masivos del colegio.
- n) Ser insolentes ante las instrucciones de profesores, asistentes de la educación y/o directivos (fondo: como uso de vocabulario ofensivo o grosero, desidia; y forma: gritos o no ejecutar las indicaciones dadas).
- o) Burlarse de sus compañeros y poner apodos.
- p) Insultar a sus pares.
- q) Dañar el entorno o las dependencias del colegio (edificio, mobiliario, materiales), así como también las pertenencias de sus compañeros(as), provocando destrozos o afectar el uso de algún material. Lo que deberá ser económicamente repuesto por el o la apoderada.
- r) Realizar rayados en murallas o mobiliario del colegio (ya sea marca personal u ofensas a otros)
- s) Realizar dentro del establecimiento manifestaciones o comportamientos de índole sexual no correspondientes al entorno colectivo y comunitario.
- t) Ingresar al establecimiento artefactos que puedan ocasionar daño físico a si mismos u a otros (cortaplumas, cadenas, manoplas, objetos de defensa personal, etc).

52.4: De las faltas gravísimas

Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de estudiantes, provocando daño físico o moral sobre sí misma o a otras personas, afectando gravemente la convivencia escolar, entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del colegio.

Se considerarán faltas gravísimas las siguientes:

- a) Adulterar o falsificar justificativos, licencias médicas o comunicaciones, así como la firma del apoderado.
- b) Adulterar, dañar o sustraer libros de clases o documentos públicos.
- c) Cambiar notas en el libro de clases.
- d) Fotografiar, fotocopiar o robar pruebas, pautas y/o elementos de corrección de evaluaciones.
- e) Hurtar timbres de autoridades del establecimiento.
- f) Insultar a Directivos, Profesores u otros funcionarios del establecimiento.
- g) Beber y/o consumir elementos lícitos e ilícitos nocivos para la salud (alcohol, tabaco, solventes, fármacos, drogas en general), en dependencias del establecimiento y/o fuera de él utilizando el uniforme oficial del Colegio o presentarse bajo los efectos de estas sustancias.
- h) Ingresar, portar, distribuir y/o entregar, sea a cambio de un precio (vender) o gratuitamente drogas ilícitas, Alcohol, pornografía o impresos que atenten contra la

moral y las buenas costumbres al interior de la unidad educativa o en inmediaciones de esta.

- i) Realizar o Provocar situaciones de riesgo para si mismo/a o sus compañeros/as (prender fuego, subir a estructuras, entre otros)
- j) Agredir o participar de una pelea.
- k) Incurrir en actos de “matonaje” llamando terceros para propiciar una pelea o agresión en las inmediaciones del establecimiento.
- l) Maltrato físico, verbal o psicológico entre compañeros/as, de forma reiterada y a lo largo del tiempo siendo constitutivo de acoso escolar o bullying.
- m) Agredir a trabajadores internos o externos del colegio.
- n) Intimidar mediante Amenaza, a algún miembro de la comunidad educativa (de manera escrita o verbal).
- o) Ingresar al establecimiento portando armas blancas o armas de fuego.
- p) Realizar grabaciones o fotografías sin autorización de o las personas que en ellas aparecen.
- q) Discriminar a cualquier miembro de la Comunidad escolar o de su entorno ya sea por motivos de género, identidad, origen socioeconómico, etnia, o cualquier otro.
- r) Menoscabar la imagen y/o dignidad de las personas en entornos reales o virtuales, mediante publicaciones o difusiones.
- s) Generar acercamiento, insinuaciones, solicitudes o propuestas de índole sexual inapropiadas y sin consentimiento (acoso sexual).
- t) Sustraer pertenencias del CTE San Cayetano o de las personas.
- u) Interferir o infectar con virus los sistemas computacionales de la unidad educativa, con la intención de dañar.
- v) Organizar o participar en cualquier tipo de actividad, manifestación y/o actividad docente o escolar, que impida el normal funcionamiento de las actividades del CTE San Cayetano, sin previa autorización del Director.
- w) Realizar cualquier acción intencionada que perjudique la imagen del CTE San Cayetano ante la opinión pública.
- x) Hacer ingreso al establecimiento fuera del horario de funcionamiento diurno y vespertino, sin aviso ni permiso (invasión de propiedad privada).
- y) Realizar cualquier acción constitutiva de delito dentro del colegio o hacia algún miembro de la comunidad educativa.

El/la estudiante que ha incurrido en una falta calificada de gravísima tendrá derecho a ser oído y formular descargos antes de la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias.

Toda acción que no esté estipulada en este reglamento será de criterio absoluto de la Dirección del Establecimiento considerarla dentro de alguna de los tres tipos de faltas y pudiendo consultar a Consejo de Profesores o Consejo Escolar.

Art. 53: Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Las disposiciones formativas, tales como arbitrajes, mediaciones, diálogos en función de la resolución pacífica de conflictos tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias y además su aplicación guardará una proporción razonable cuando se trate de determinar la consecuencia o sanción de una falta a dichas disposiciones. Estas acciones son válidas para todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa, y entre ellas se encuentran:

53.1 Diálogo Paralelo: Si un/a estudiante se encuentra cometiendo una falta que impida el normal desarrollo de la clase, el/la docente debe solicitarle que conversen fuera de la sala; ya que es posible formativamente tomarse esos minutos para generar el mismo un diálogo constructivo, instando a la comprensión del hecho. Para esta acción se deben considerar un máximo de 5 minutos, tiempo en que el curso se encuentre en alguna actividad indicada por el/la docente previamente.

53.2 Arbitraje pedagógico: si se presenta una diferencia de opinión compleja o un conflicto entre 2 o más estudiantes en sala (y que no incurra en agresiones verbales), el/la docente como autoridad del aula y responsable del clima de aula, estará facultado/a como tercero imparcial para decidir una resolución que le parezca justa para disolver el conflicto.

53.3 Caminata de concentración: cuando un/a estudiante se presente en un estado emocional que le impida comunicarse con calma ante una situación ocurrida en clases, o también que le impida mantener la concentración, podrá ser autorizado por el/la docente a retirarse de la sala (no más de 5 minutos), para salir a caminar y tomar aire, siempre cerca de inspectoría para que pueda ser monitoreado (si el/la estudiante lo solicita podrá ser acompañado por un/a asistente o docente que cuente con tiempo en ese momento) . En caso de requerir más tiempo, deberá ser derivado por inspectoría a Convivencia escolar, y avisar dicha gestión al docente.

53.4 Asambleas de aula: a fin de llegar a acuerdos cada grupo curso podrá disponer de tiempo del consejo de curso (previa coordinador con profesor/a jefe), para realizar conversaciones y votaciones, exponiendo puntos de interés y opiniones con la moderación del/a profesor/a jefe. Los resultados de estas asambleas, dependiendo de su materia no siempre serán deliberativo, pero siempre podrán ser comunicados a las instancias escolares que consideren necesarias.

53.5 Mediación entre pares (apoyado por adultos): cuando 2 o más estudiantes presenten un conflicto que requiera apoyo para ser resuelto, podrán solicitar o ser derivados/as al equipo de convivencia escolar, quienes realizarán las fases de la mediación procurando un resultado positivo. Es importante destacar que este proceso es siempre voluntario para cada una de las partes involucradas y en cualquier etapa del proceso. Luego de realizada la mediación los/as apoderadas son informadas por el mismo equipo a cargo.

53.6 Mediación entre adultos (docentes, asistentes, directivos): cuando 2 o más trabajadores/as presenten un conflicto que requiera apoyo para ser resultado, podrán solicitar a la encargada de convivencia escolar (o el director), la participación de un/a mediador/a imparcial. La elección de este mediador recae en la encargada de convivencia o el director

(según sea el caso), velando que cuente con las competencias necesarias para el apoyo solicitado. Para todas las partes este es un proceso voluntario. Luego de realizada la mediación se emiten copias de acuerdo para los/as participantes y se guarda un respaldo en sus fichas de trabajo en RR.HH.

53.7 Mediación entre apoderado: para esta instancia se recurre a convivencia escolar o a la unidad de mediación de la SUPEREDUC. El proceso queda a cargo de la entidad supervisante y se prosigue conforme sus lineamientos.

53.8 Mediación entre apoderados y colegio: para esta instancia se recurre a la unidad de mediación de la SUPEREDUC, la que se presenta como tercero imparcial. El proceso queda a cargo de la entidad supervisante y se prosigue conforme sus lineamientos.

Art. 54: de las Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

Nuestra institución mediante su equipo de Convivencia escolar y el PGCE, velará por incorporar estrategias de información y capacitación para prevenir el maltrato, acoso escolar o violencia (física o psicológica), manifestadas por cualquier medio (de obra, material análogo o digital), que se puedan producir entre miembros de la comunidad educativa. La periodicidad y temática de estas instancias dependerán de los nodos de interés que sean detectados cada año, y serán difundidos mediante los mecanismos que el colegio establezca.

Así mismo, se cuenta con el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia, el cual puede ser revisado en segmento de anexos.

Art.55: Instancias De Participación Y Mecanismos De Coordinación Entre Estas Y El Establecimiento

55.1 Consejo Docente

Organismo técnico integrado por los docentes, docentes directivos, Coordinación y docentes PIE, pudiendo solicitar la participación excepcional de profesionales de otros departamentos en los casos que lo requiera.

Tendrá carácter propositivo y consultivo en los temas inherentes al ámbito pedagógico y disciplinario en conformidad al proyecto educativo del Establecimiento y sus reglamentos vigentes, tanto de convivencia escolar como el Manual de procedimientos evaluativos.

- **Ámbito pedagógico del consejo de profesores:**

a) Participa en el análisis de situaciones que afecten el quehacer pedagógico de los estudiantes, a nivel general y particular.

b) Aporta antecedentes académicos de los estudiantes, poniendo especial énfasis en el desarrollo apropiado de sus aprendizajes, tanto de casos particulares como de cursos o niveles.

c) Participan de instancias de desarrollo profesional docente en beneficio de los estudiantes y como aporte a su función.

d) Participa en el proceso de acompañamiento de estudiantes y familia, a través de los profesores de asignatura y profesores jefes, implementando medidas pedagógicas y formativas, asesorados por el equipo técnico pedagógico y psicoeducativo.

e) Participa en el diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación de los programas de estudio vigente.

f) Participa en el plan de apoyo pedagógico para los estudiantes con necesidades educativas especiales PIE. Las sesiones de consejo de profesores que abordan el ámbito pedagógico serán presididas por la Dirección del Colegio y/o por la jefatura de Unidad Técnico-Pedagógica. A estas sesiones asisten profesores jefes, PIE, profesores de asignatura y otros profesionales que se estime conveniente.

- **El Ámbito administrativo del consejo de profesores corresponde a:**

a) Se informa, hace sugerencias y se toman acuerdos respecto al trabajo administrativo-pedagógico que se debe desarrollar en el proceso educativo.

b) Revisan los reglamentos, normas internas en pro de la mejora de los procesos.

c) Organizan actividades de participación de estudiantes, apoderados y comunidad en general, que se realizan durante el año escolar. Las sesiones de consejo general serán presididas por la Dirección del Colegio, equipo directivo u otra área dependiendo del tema a tratar. A estas sesiones asiste el equipo directivo en pleno, profesores jefes y de asignatura. Pueden ser convocados también el equipo psicoeducativo y asistentes de la educación, según necesidad.

d) Calificar a un estudiante como sospecha de TEA

e) Conocer y presentar opinión en relación a la apelación de la aplicación de una medida cautelar.

- **Ámbito disciplinario del consejo de profesores:**

a) Participa en el análisis de situaciones que afecten la convivencia escolar.

b) Aporta antecedentes en relación a los casos disciplinarios que aborda el Colegio.

c) Participa en el proceso de acompañamiento de estudiantes y familia, a través de los profesores de asignatura y profesores jefes, a los cuales se les aplica medidas disciplinarias y formativas, asesorados por el equipo psicoeducativo, inspectoría general y/o encargado de convivencia.

d) Cuando se aplica procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula y el apoderado pide reconsideración de la medida, el Consejo de Profesores será consultado, el que se pronunciará por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Las sesiones de consejo de profesores que abordan el ámbito disciplinario serán presididas por Inspectoría General o en su reemplazo

un representante del equipo directivo.

A estas sesiones asisten profesores jefes, profesores de asignatura, Encargada de Convivencia escolar, uno o más miembros del equipo directivo y psicoeducativo.

55.2 Organización de los estudiantes

La Organización Estudiantil del CTE San Cayetano, se regirá por las disposiciones y normativa vigente.

Cada curso se organizará considerando la autodisciplina y participación activa del estudiantado. Los miembros directivos y representativos de cada curso serán elegidos al comienzo del año escolar y podrán ser reemplazados por mal desempeño en su labor o por notable abandono de sus deberes, acto que se realizará con el Consejo de Curso en pleno.

En el Establecimiento Educacional existirá un único Centro General de Estudiantes, que deberá organizarse de acuerdo a la normativa legal que los rige y al reglamento o estatuto de Centro de Estudiantes.

Este organismo que representa al estudiantado ante las autoridades del Colegio San Cayetano podrá organizar actividades relacionadas con los intereses propios del estudiantado y podrá contar con un **Docente Asesor**, el cual una vez elegido el CCEE será validado por dirección de una terna presenta formalmente por la institución estudiantil.

55.3 Centro de padres y apoderados

El Centro General de Padres y Apoderados es una organización que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Establecimiento educacional.

El Centro de Padres orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas y administrativas que competen exclusivamente al Establecimiento. Promoverá la solidaridad (entendida como puesta en práctica de la disposición al servicio, la empatía y el compromiso), la cohesión grupal entre sus miembros apoyará organizadamente las labores educativas del Establecimiento y estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- a) Apoyar la labor educativa del Establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
- b) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el Colegio que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares, propiciando la integración de la comunidad San Cayetano.
- c) Proponer y patrocinar dentro del Colegio y de la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los estudiantes y el sentimiento de pertenencia

d) Mantener comunicación permanente con los niveles subcentros de cada curso, para recepcionar sugerencias, ideas e inquietudes con el objetivo de lograr beneficios para nuestro Colegio.

e) Organizar y realizar actividades en beneficio de alumnos y apoderados.

f) Contar con la aprobación de la Dirección del Colegio y VB° del Sostenedor, para toda actividad que se planifique en beneficio de la comunidad educativa u obra que se busque implementar en las dependencias del Establecimiento.

g) Promover el uso de los medios formales de comunicación y seguimiento de conductos regulares establecidos por el Colegio, según corresponda

CAPÍTULO IX

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RICE

La aprobación, modificaciones, actualización del Reglamento se realizará conforme situaciones no contempladas, necesidades y/o acontecimientos propios de nuestra comunidad educativa, así como por nueva normativa dictada en ámbito educacional, y por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento (Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad). Todas las modificaciones y actualización que hubiere dentro del período de vigencia del Reglamento serán informadas y difundidas a nuestra comunidad escolar, de acuerdo a las instancias de participación establecidas.

Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia y buen trato. Tal como el Colegio lo ha declarado precedentemente, la buena convivencia se enseña y se aprende en el espacio escolar, reflejándose en los diversos espacios formativos, siendo de responsabilidad de toda la comunidad educativa. Constituye por tanto la esencia de las relaciones sociales. De ahí, la relevancia de poder desarrollar herramientas que permitan su construcción y su soporte, comprometiendo en ello la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los presentes protocolos 2024 son modificaciones identificadas desde las regulaciones ministeriales orientadas al bien común y las necesidades de nuestra comunidad, con enfoque preventivo, formativo, de género, inclusión, interculturalidad, ambiental y de derechos.

Art. 56: entrada en vigencia

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, sus anexos y Protocolos entrará en vigencia desde el inicio del año lectivo 2024, y se mantendrá vigente hasta una modificación total o parcial del mismo conforme sea requerido.

Las modificaciones surgidas durante el año en curso o de un año lectivo a otro, serán presentadas por la encargada de convivencia escolar al director del establecimiento, consejo escolar y luego difundidas en la página web del colegio, y luego de esto se considerará vigente.

Art. 57: Difusión

El presente documento se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través del Consejo escolar, y la página web del Colegio. Es responsabilidad de la Encargada de convivencia escolar coordinar la socialización de estos documentos por jornada, tal como su mención a los apoderados en reuniones de curso por parte del profesor jefe; a los estudiantes, en clases de orientación; a los docentes, asistentes de la educación y equipo

directivo en reuniones que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio. También se designan previo a esto, instancias de participación en la actualización del reglamento interno, ingresado en el PGCE.

**CUADRO SINTESIS ACCIONES PRO SANA CONVIVENCIA, FALTAS,
ACCIONES REMEDIALES Y ESCALA DE SANCIONES**

Acciones positivas
Colabora desinteresadamente en labores de aseo y ornato de su sala.
Colaboración especial a otros departamentos del establecimiento en forma voluntaria (inspectoría, aseo, biblioteca, u otros)
Sobresaliente desempeño académico en el aula.
Participa voluntariamente en actividades internas.
Participa en actividades solidarias que benefician a otros miembros de la comunidad educativa o de fuera de esta (colectas, jornadas de ayudas).
Demuestra una personalidad de líder positivo y la ejerce entre sus pares.
Constante actitud de servicio.
Realiza de forma espontánea actos que reflejan empatía, respeto, y honestidad hacia el resto de la comunidad escolar.
Excelente desempeño conductual en el aula.
Obtención de logros académicos (mejor rendimiento, ferias tecnológicas, entre otros)
Genera un cambio de actitud importante ante inaceptable conducta anterior.
Destacada participación en actividades extraprogramáticas (talleres deportivos o artísticos)
Participación activa y positiva actividades de representación de sus pares (directiva de curso, centro de alumnos, y otros)
Asiste a la totalidad de las clases durante el periodo escolar (semestre, anual)
Impecable presentación personal durante el periodo escolar (semestre, anual)

FALTAS Y ESCALA DE ACCIONES FORMATIVAS Y SANCIONES

ÍTEM	FALTA	VALOR VULNERADO	LEVE	GRAVE	GRAVÍSIMA	FALTAS Y ESCALA DE ACCIONES FORMATIVAS Y SANCIONES
PUNTAJEDA - ASISTENCIA	Impuntualidad en la hora de ingreso al colegio. ATRASOS	RESPONSABILIDAD	X			MENSUAL Anotación en el libro al tercer registro. Citación al apoderado y servicio comunitario al cuarto registro. Carta de compromiso al quinto registro.
	Impuntualidad en la hora (llegada a la sala de clases después del timbre durante la jornada.)		X			Anotación en la hoja de vida al primer atraso (profesor en sala). Comunicación al apoderado y anotación a la tercera anotación (profesor en sala). Citación apoderada a la cuarta anotación (cita inspectoria previo aviso del profesor jefe). Servicio comunitario a la quinta anotación.
	No justificar inasistencias a clases o atrasos		X			Contacto con el apoderado y anotación al primer registro. Citación apoderada al tercer registro. Servicio comunitario al quinto registro.
PRESENCIA PERSONAL	Uso incompleto del uniforme. Usar vestuario no correspondiente al uniforme institucional. Alterar las prendas del vestuario institucional.	DISCIPLINA	X			Llamado de atención al primer registro. Anotación en el libro de clases al segundo registro. Comunicación al apoderado al tercer registro. Servicio comunitario al cuarto registro. Derivación a convivencia al quinto registro (pudiendo sugerir otras acciones formativas o sanciones ante reiteración de la falta).
	No estar afeitado, uso de barba, bigote.		X			Llamado de atención. Anotación en el libro de clases al reiterar (registro) Comunicación al apoderado al tercer registro. Servicio comunitario al cuarto registro. Derivación a convivencia al quinto registro.

COMPORTAMIENTO EN SALA	Impedir el normal desarrollo de actividades del colegio (actos). Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases. No trabajar en clases. Uso no pedagógico del celular en clase.	DISCIPLINA / EMPRENDEIMIENTO	X			Llamado de atención a la primera incidencia. Requisar el celular ante la segunda incidencia, el cual será entregado a inspección para ser devuelto al término de la jornada. Anotación en el libro a la tercera incidencia. Comunicación al apoderado a la segunda anotación. Citación al apoderado y servicio comunitario a la tercera anotación. Carta compromiso a la cuarta anotación. Derivación a Convivencia a la quinta anotación.
	No presentar material necesario en la sala de clases en el momento que requerido por el docente (asistir a clases sin sus útiles o para trabajos en grupo). No entregar evaluaciones correspondientes a trabajos grupales.	RESPONSABILIDAD	X			Anotación en la hoja de vida y llamado de atención al primer registro. Entrevista con Inspección al segundo registro (posible derivación a Convivencia). Citación al apoderado al tercer registro y servicio comunitario. Carta de Compromiso a la siguiente reiteración.
VIDA ESCOLAR	Expresarse con vocabulario inadecuado (garabatos, groserías, sexualizado).	DISCIPLINA	X			Anotación en la hoja de vida y llamado de atención. Citación al apoderado al segundo registro. Servicio comunitario al tercer registro. Carta de compromiso al cuarto registro. Derivación a Convivencia a la siguiente reiteración.
	Ingresar al establecimiento y/o usar dentro del colegio artículos tecnológicos y/o electrónicos no pedagógicos (planchas de cabello, cargadores de celulares, parlantes, notebook, Tablet, vaporizadores, cigarros electrónicos, encendedores, entre otros)		X			Anotación en la hoja de vida, requisar artículo y entregarlo en inspección, si el artefacto no implica riesgo para la salud del estudiante, se entrega al término de la jornada. Si el artefacto implica riesgo para la salud del estudiante o sus compañeros/as, debe ser retirado por el apoderado. Carta de compromiso a la reiteración.
	Hacer mal uso del internet o los equipos disponibles en sala de informática o TP.	X			Anotación en el libro de clases, citación al apoderado. Servicio comunitario al segundo registro. Carta de compromiso a la tercera reiteración.	
	Mentir o engañar sin reconocer sus faltas. Encubrir faltas de sus compañeros cuando son consultados.	HONESTIDAD	X			Anotación en libro de clases, citación al apoderado y Servicio comunitario extendido al primer registro. Carta de compromiso o condicionalidad (si ya tiene firmado compromiso) al segundo

		A D			registro.
CO M P O R T A M I E N T O E N S A L A	Copiar en evaluación, a través de cualquier medio. Facilitar a otro compañero trabajos para obtener evaluación. Encubrir faltas de honradez de compañeros ante cualquier tipo de evaluación.			X	Carta compromiso, en caso de copia, intento de copia o en caso de facilitar o encubrir la copia. Condicionalidad, si ya tiene firmado compromiso. Medidas académicas acorde a reglamento de evaluación.
	Salir de la sala o faltar a alguna hora de clases, sin la debida autorización. Fuga Interna.			X	Anotación en el libro de clases al primer registro. Citación de apoderado y servicio comunitario extendido al segundo registro. Suspensión y Carta de Compromiso al tercer registro. Condicionalidad si ya tiene firmado compromiso.
V I D A E S C O L A R	Salir del establecimiento sin autorización y/o saltándose los conductos regulares. Fuga externa	D I S C I P L I N A		X	Citación de apoderado para firma de Servicio comunitario extendido, y firma de Carta de compromiso (o condicionalidad si ya tiene firmado compromiso anterior).
	Quedarse en las inmediaciones del establecimiento, con el consiguiente ingreso atrasado o la ausencia a clases (cimarra).			X	Citación de apoderado para firma de Servicio comunitario extendido y Firma de Carta de compromiso (o condicionalidad si ya tiene firmado compromiso anterior).
	No realizar el servicio comunitario.			X	Anotación en libro de clases y llamado al apoderado para informar cambio de la medida a suspensión.
	Negarse a entregar elementos no permitidos cuando estos le son solicitados.	D I S C I P L I N A		X	Anotación en libro de clases. Separación de curso y actividades programadas. Citación de apoderado para firma de servicio comunitario formativo. Citación de apoderado y suspensión en caso de reincidir.
	Actuar con faltas de respeto durante actos cívicos. Promover, realizar o participar en desórdenes durante actos cívicos			X	Separación del curso o sector donde se encuentre. Apoyo en orden y mantenimiento de la actividad. Carta de compromiso (o condicionalidad si ya tiene firmado compromiso anterior).

RE LA CI O NE S IN TE RP ER SO NA LE S	<p>Ser insolente ante las instrucciones de profesores, asistentes de la educación y/o directivos.</p>	RE SP ET O		X	<p>Anotación en libro de clases. Notificación al apoderado de acciones a seguir: Entrevista estudiante, funcionario e inspectoría general. Derivación a convivencia y/o tutoría. Y firma de Carta de compromiso (o condicionalidad si ya tiene firmado compromiso anterior).</p>
	<p>Burlarse de sus compañeros/as y poner apodos.</p>			X	<p>Anotación en libro de clases. Y derivación a mediación escolar.</p>
	<p>Insultar a sus pares.</p>			X	<p>Anotación en libro de clases. Activación de protocolo, el cual puede llegar a sanciones como Carta de compromiso o Condicionalidad.</p>
	<p>Dañar el entorno o las dependencias del colegio (edificio, mobiliario, materiales), así como también las pertenencias de sus compañeros/as provocando destrozos o afectando el uso de algún material. Realizar rayados en murallas o mobiliario.</p>	E M PA TÍ A/ SE RV ICI O		X	<p>Anotación en el libro de clases. Y citación al apoderado para pago del elemento dañado o su reparación y toma de conocimiento de Servicio comunitario de reparación, apoyando al departamento de mantenimiento.</p>
	<p>Realizar dentro del establecimiento manifestaciones o comportamientos de índole sexual no correspondiente al entorno colectivo y comunitario.</p>	RE SP ET O		X	<p>Amonestación verbal y anotación. En paralelo se realiza Derivación a convivencia y Citación al apoderado. Servicio comunitario si reincide.</p>
	<p>Ingresar al establecimiento artefactos que puedan ocasionar daño físico a sí mismo o a otros (cortaplumas, cadenas, manoplas, objetos de defensa personal, etc.)</p>			X	<p>Anotación en el libro de clases. Además, citación al apoderado, para suspensión de 3 días y firma de Condicionalidad de matrícula (o cancelación en caso de ya tener condicionalidad), y para autorizar la derivación a convivencia. <i>Artículo será requisado y devuelto al apoderado.</i></p>
RE SP ET O PO R LA IN ST IT UC	<p>Adulterar o falsificar justificativos o comunicaciones, así como la firma del apoderado.</p>	H O NE ST ID A D/ H O N RA		X	<p>Amonestación verbal y anotación en el libro de clases. Además, Citación al apoderado para notificación de Carta de compromiso.</p>
	<p>Adulterar, dañar o sustraer libros de clases o documentos públicos y/o ministeriales. Cambiar notas en el libro de clases.</p>			X	<p>Amonestación verbal y anotación en el libro de clases. Además, citación al apoderado quien deberá realizar la reposición económica si hay destrucción de instrumento, y firmar la suspensión y condicionalidad de matrícula (o cancelación en caso de ya tener condicionalidad).</p>

IO NA LI D A D	Fotografiar, fotocopiar o robar pruebas, pautas y/o elementos de corrección de pruebas.	DE Z			X	Anotación en el libro de clases, y citación al apoderado, quien firma suspensión por 3 días y condicionalidad de matrícula (o cancelación en caso de ya tener condicionalidad).
	Hurtar timbres de autoridades del establecimiento.				X	Anotación en el libro de clases. Además, citación al apoderado para firma de servicio comunitario extendido y condicionalidad de matrícula (o cancelación en caso de ya tener condicionalidad).
	Insultar a asistentes, docentes y/o directivos del establecimiento	RE SP ET O			X	Citación al apoderado, suspensión por 3 días. Derivación a convivencia. Condicionalidad de matrícula. (o cancelación de matrícula en caso de ya tener condicionalidad).
CU ID A D O PE RS O NA L Y CO NS U M O	Beber y/o consumir elementos lícitos e ilícitos nocivos para la salud (alcohol, tabaco, solventes, fármacos, drogas en general), en dependencias del establecimiento y/o fuera de él utilizando el uniforme oficial del Colegio o presentarse bajo los efectos de estas sustancias.	RE SP O NS AB ILI D A D/ E M PR EN DI MI EN TO			X	Citación al apoderado para firmar suspensión por 3 días y Condicionalidad de matrícula (o cancelación de matrícula si ya tiene condicionalidad firmada). Y autorizar derivación a convivencia y aplicación de protocolo de actuación para el caso de consumo de drogas y/o alcohol. <i>Artículo será requisado y destruido o entregado a las autoridades respectivas.</i>
	Ingresar, portar, distribuir y/o entregar, sea a cambio de un precio (vender) o gratuitamente drogas ilícitas, Alcohol, pornografía o impresos que atenten contra la moral y las buenas costumbres al interior de la unidad educativa o en inmediaciones de esta.				X	Citación al apoderado, y firma de suspensión de 3 a 5 días, notificación de apertura de protocolo el que puede concluir hasta con la expulsión, además de Informar a fiscalía. <i>Artículo será requisado y destruido o entregado a las autoridades respectivas.</i>
RE LA CI O NE S IN TE RP ER SO NA LE S	Realizar o provocar situaciones de riesgo para sí mismo/a o sus compañeros/as (prender fuego, subir a estructuras, entre otros)	E M PA TÍ A/ RE SP ET O/ SE RV ICI O			X	Anotación en el libro de clases. Además, citación al apoderado para servicio comunitario extendido y firma de Condicionalidad (o cancelación de matrícula en caso de ya tener condicionalidad) y reposición del objeto dañado cuando corresponda. Y autorización para derivación a convivencia.
	Agredir o participar de una pelea, siendo constitutivo de maltrato escolar.				X	Anotación en el libro de clases. Citación al apoderado, suspensión de 5 días. Aplicación de protocolo Violencia escolar// Aula Segura. Cancelación de matrícula (o expulsión en caso de encontrarse con la matrícula cancelada). Expulsión en caso de aplicarse aula segura.

Incurrir en actos de matonaje llamando a terceros para propiciar una pelea en las inmediaciones del establecimiento.			X	Anotación en el libro de clases. Citación al apoderado, suspensión de 5 días. Condicionalidad (cancelación de matrícula en caso de encontrarse con matrícula cancelada) Llamado a carabineros (si hay riesgo inminente)
Maltrato físico, verbal, o psicológico, acoso, intimidación, asedio y/o persecución, de forma reiterada y a lo largo del tiempo siendo constitutivo de acoso escolar/ bullying.			X	Activación de protocolo de violencia escolar, lo que incluye: citación al apoderado, aplicación de suspensión de 3 a 5 días, y sanciones que pueden ir desde la cancelación de matrícula a la expulsión.
Agredir físicamente a trabajadores/as internos/as o externos/as del colegio.			X	Anotación en el libro de clases. Citación al apoderado, suspensión de 5 días. Aplicación de protocolo de agresión física// Aula Segura. Cancelación de matrícula (o expulsión en caso de encontrarse con la matrícula cancelada) Expulsión en caso de aplicarse aula segura. El o la funcionaria puede (si lo considera), realizar denuncia ante carabineros.
Intimidar mediante amenaza, a algún miembro de la comunidad educativa (de manera verbal, escrita o por redes sociales).			X	Registro de la acción en el libro de clases. Y citación al apoderado, medida cautelar (suspensión) de 5 días, y sanción de cancelación de matrícula (o expulsión en caso de encontrarse con la matrícula cancelada). El o la funcionaria puede (si lo considera), realizar denuncia ante carabineros.
Ingresar al establecimiento portando armas de fuego (o réplica de arma).			X	Anotación en el libro de clases. Citación al apoderado, suspensión de 5 días. Activación de protocolo aula segura// llamado a carabineros (denuncia). Expulsión.
Realizar grabaciones o fotografías sin autorización de la o las personas que en ellas aparecen			X	Registro de la acción en el libro de clases. Y citación al apoderado, para notificación de suspensión por 3 días y firma de condicionalidad (o cancelación de matrícula si es que ya tiene condicionalidad previa), además de autorización para derivación a convivencia.
Discriminar a cualquier miembro de la comunidad escolar o de su entorno, ya sea por género, identidad, etnia, nivel socioeconómico, o cualquier otro.			X	Registro de la acción en el libro de clases. Y citación al apoderado, para firma de condicionalidad (o cancelación de matrícula si es que ya tiene condicionalidad previa), además de intervención psicosocial con mediación y servicio comunitario extendido.

	Menoscabar la imagen y/o la dignidad de las personas en entornos reales o virtuales, mediante publicaciones o grabaciones.				X	Registro de la acción en el libro de clases. Activación de protocolo de violencia escolar lo que incluye: citación al apoderado, para notificación de suspensión por 5 días y firma de cancelación de matrícula (o expulsión si es que ya tiene cancelación previa). La persona afectada o sus tutores legales puede (si lo considera), realizar denuncia ante carabineros.
INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD	Sustraer pertenencias del CTE San Cayetano o de las personas. (robo o hurto)	HONESTIDAD			X	Registro de la acción en el libro de clases. Y citación al apoderado, para notificación de suspensión y firma de condicionalidad (o cancelación de matrícula si es que ya tiene condicionalidad previa), además devolución o restitución económica de la pertenencia sustraída.
	Interferir, o infectar con virus, los sistemas computacionales de la unidad educativa.				X	Registro de la conducta en el libro de clases. Y citación al apoderado quien debe firmar suspensión por 3 días, realizar la Reposición económica del daño efectuado y firmar la condicionalidad de matrícula (en caso de ya tenerla, se firma cancelación de matrícula).
IDENTIDAD CON LA INSTITUCIÓN Nr e	Organizar o participar, en cualquier tipo de actividad, manifestación y/o actividad docente o escolar que impida el normal funcionamiento de las actividades del CTE San Cayetano.	COMPROMISO / SERVICIO/EMPRESAMENTO			X	Registro de la conducta en el libro de clases. Y citación al apoderado, para firma de suspensión por 3 días, y de condicionalidad de matrícula (en caso de ya tenerla, se firma cancelación de matrícula). Derivación a orientación/tutoría.
	Realizar cualquier acción intencionada que perjudique la imagen del Colegio.				X	Anotación en el libro de clases. Citación al apoderado, suspensión por 3 días. Derivación a convivencia. Condicionalidad (cancelación de matrícula si ya tiene firmada condicionalidad).
	Hacer ingreso al establecimiento fuera del horario de funcionamiento diurno y vespertino, sin aviso ni permiso (invasión a la propiedad privada).				X	Llamado a carabineros. Anotación en el libro de clases. Citación al apoderado, suspensión por 3 días. Cancelación de matrícula (expulsión si ya tiene matrícula cancelada).
	Realizar cualquier acción constitutiva de delito dentro del colegio o hacia algún miembro de la comunidad educativa.				X	Anotación en el libro de clases. Activación del protocolo pertinente. Citación de apoderado, suspensión de 3 a 5 días. La persona afectada o sus tutores legales puede (si lo considera), realizar denuncia ante carabineros.

						Llamado a carabineros.
--	--	--	--	--	--	------------------------

Se recuerda que según el artículo 46.12 del presente Reglamento de convivencia escolar, en el caso de los estudiantes de 4° año medio que incurran en una falta grave o gravísima no procederá la condicionalidad o cancelación de matrícula, sino que se procederá la Condicionalidad de eventos de cierre de año, Cancelación de eventos de cierre de año y/o Reserva del derecho a adjudicar centro de práctica.